

**PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD  
2006 - 2010**

**DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA**

**Noviembre, 2006**

En la realización del presente documento: PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD 2006. DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN PÚBLICA, han intervenido las siguientes personas:

Autor: Enrique Sosa, Consultor externo.

Coordinación general: Mercedes Argaña, Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del CISNI  
Contribuciones especiales de los consultores de la Unidad Técnica del CISNI, de Cristina Boselli como consultora externa y de todos los participantes de los foros de discusión y análisis promovidos por el CISNI.

Es propiedad del Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad.

Setiembre, 2006 - Asunción, Paraguay

El CISNI autoriza la reproducción del material citando la fuente.

## PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad, CISNI, es un órgano:

- Autónomo: Funciona con su propia normativa y elige independientemente sus autoridades.

### TABLA DE CONTENIDO

	<b>Página</b>
<b>I. Introducción</b>	4
<b>II. Antecedentes</b>	5
1. El Plan Nacional de Integridad 2001	5
2. Convención Interamericana contra la Corrupción OEA	6
3. Convención Naciones Unidas	7
4. Estudio “Patrones de comportamiento y desempeño institucional, gobernabilidad y corrupción en el sector público en el Paraguay”	7
5. Estudios recientes relacionados	10
6. Elementos para la actualización del PNI	12
<b>III. Marco Teórico y Jurídico</b>	13
1. Acerca del concepto de corrupción y los tipos de corrupción	13
2. Precisión del estudio. El enfoque del PNI.	17
3. La integridad y el Estado de Derecho	19
4. Marco Jurídico	21
<b>IV. Finalidad y Ejes Estratégicos del PNI 2006</b>	24
<b>V. Objetivos Generales y Específicos del PNI 2006.</b>	25
<b>VI. Medidas por objetivos</b>	28
<b>VII. Acciones a desarrollar y definición de los roles de las distintas Instituciones incluidas en el Plan</b>	33
1. Acciones a desarrollar a cargo del Poder Ejecutivo	33
2. Acciones a desarrollar a cargo del Congreso de la Nación	58
3. Acciones a desarrollar a cargo de la Corte Suprema de Justicia	60
4. Acciones a desarrollar a cargo del Ministerio Público	68
5. Acciones a desarrollar a cargo de la Contraloría General de la República	75
6. Acciones a desarrollar a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral	90
<b>VIII. Mecanismo de monitoreo.</b>	92
<b>IX. Referencias.</b>	93
<b>X. Anexo: Formato para el Monitoreo</b>	95

- Mixto: Está integrado por representantes del sector público y privado.
- Abierto: Admite el ingreso de nuevos miembros.

Su fin es contribuir con el fortalecimiento del **Sistema Nacional de Integridad** para facilitar reformas en la gestión pública en Paraguay, a través de la aplicación de medidas preventivas y sancionatorias establecidas en las convenciones internacionales contra la corrupción (la de la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas), en su carácter de Autoridad Central Consultiva de las convenciones anticorrupción en Paraguay.

El CISNI se conformó y empezó a funcionar en 1999. Oficialmente fue creado por los Decretos N.º 14.778/01 y 15.997/02 y obtuvo la Personería Jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales por Decreto Nº 22.044/03.

El rol del CISNI es acercar a las instancias del sector público y de la sociedad civil para fomentar el funcionamiento e interrelación de carácter íntegro. Para ello:

- Genera espacios de relacionamiento institucional entre ambos sectores (en las áreas en las que trabaja en el Plan Nacional de Integridad).
- Produce enlaces y contactos que permitan la apropiación de herramientas anticorrupción por el gobierno.
- Acompaña e impulsa el fortalecimiento de la sociedad civil en el combate a la corrupción.

**El Plan Nacional de Integridad, PNI<sup>1</sup>** (Versión 2000 y 2006) es en esencia una agenda estratégica para fortalecer el Sistema Nacional de Integridad en el Paraguay. Para ello, contempla la realización de acciones coordinadas con los distintos sectores de la sociedad paraguaya (sector público, sociedad civil) y las agencias de cooperación internacional. Estas acciones se orientan a:

- Mejorar el funcionamiento institucional de los organismos del sector público, implementando medidas anticorrupción, para aumentar la integridad institucional y la calidad de los servicios
- Fortalecer la capacidad de participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, con mecanismos eficaces de control ciudadano.

El PNI contempla distintas modalidades de intervención, con la sociedad civil incentiva la participación para el ejercicio del control social, a través de capacitaciones, apoyo a iniciativas ciudadanas innovadoras que promuevan la integridad y los mecanismos de control de la gestión pública, la difusión y acceso a la información.

---

<sup>1</sup> Con la denominación de PNA, Plan Nacional Anticorrupción al 29 de noviembre de 2000. Gobierno de la República del Paraguay, Instituto del Banco Mundial, Consejo Impulsor del Plan Nacional Anticorrupción en el Paraguay. El documento que se presenta a continuación corresponde a la actualización del Plan cuya ejecución esta prevista en el periodo 2006 - 2010.

Con las instituciones públicas promueve, a través de un programa de cooperación técnica, la creación de **Unidades de Transparencia**, mediante las cuáles propone la concreción y el monitoreo de las medidas establecidas por el PNI, atendiendo las disposiciones de las convenciones anticorrupción.

## **I. Introducción.**

Luego de cinco años de vigencia del Plan Nacional de Integridad (PNI), el CISNI ha considerado oportuno iniciar un proceso de discusión sobre su actualización y generar un documento que proponga nuevos objetivos generales y específicos, a fin de contar con una base concreta que identifique los desafíos pendientes. Esta tarea surge a partir de la evaluación de su implementación, y sobre todo, ante la necesidad de armonizar los enfoques metodológicos del Plan con las estructuras de las convenciones internacionales contra la corrupción.

Si bien la Convención Interamericana contra la Corrupción ya había sido suscripta y ratificada por el Paraguay al tiempo de la aprobación del PNI, con posterioridad los Estados Parte acuerdan implementar un mecanismo de evaluación del cumplimiento de sus disposiciones. La implementación de este mecanismo introdujo nuevos criterios de enfoque y generó un informe de evaluación de la situación del país con respecto al cumplimiento de determinadas disposiciones de la Convención, además de recomendaciones concretas a seguir. En este contexto, el Paraguay se ha comprometido a presentar informes de avance del cumplimiento de las recomendaciones a participar en la evaluación del grado de cumplimiento de las otras disposiciones.

A la implementación del mecanismo de evaluación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, se suma un hecho trascendental a nivel mundial: la aprobación y entrada en vigencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, instrumento que indudablemente generará nuevos compromisos y desafíos.

Como un insumo para la actualización del PNI, el CISNI ha decidido solicitar la cooperación del Instituto del Banco Mundial para la elaboración de un nuevo Informe sobre los “Patrones de comportamiento, desempeño institucional gobernabilidad y corrupción en el sector público en Paraguay”. Los resultados de este informe han generado nuevos datos e informes que contribuyeron a generar este documento base, con el afán de actualizar la información, que entre otros servirán de línea de base para el desafío del Plan.

Este borrador del documento de actualización del PNI está organizado en 7 secciones: la sección I y II presentan la introducción y los antecedentes del documento, la tercera expone el marco teórico y legal que sustentan el plan, la cuarta y la quinta presentan la finalidad, los ejes estratégicos y los objetivos generales y específicos del plan y la sexta expone las acciones a desarrollar y la definición de roles de las distintas instituciones incluidas en el plan, finalmente la sección siete recopila las referencias y anexos.

Este documento de actualización constituye un primer borrador sujeto a discusión de los sectores públicos, de la sociedad civil y del sector privado involucrados. Se espera recibir de dichos sectores las propuestas de ampliación, profundización o modificación de su contenido. Estas propuestas se constituirán indudablemente en nuevos insumos básicos para la continua revisión de este documento atendiendo que este tipo de planes requiere por naturaleza una dinámica constante de actualización.

## **II. Antecedentes.**

### **1. El Plan Nacional de Integridad.**

El Plan Nacional de Integridad, denominado anteriormente Plan Nacional Anticorrupción - 2001, surgió a partir de los resultados de las encuestas sobre desempeño institucional, corrupción y factores de gobernabilidad en la percepción de los funcionarios públicos, usuarios de servicios públicos y empresarios privados, realizadas en el año 1999 con el financiamiento del Banco Mundial.

La finalidad del PNI ha sido la de “mejorar los factores institucionales que facilitarán la reducción de la corrupción dentro del sector público, de tal forma a incrementar los niveles de bienestar de la población paraguaya.”, proponiéndose para ello una coordinación efectiva de las diversas iniciativas encaradas por el sector público, la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional en torno a una estrategia global.

Para lograr los objetivos esperados se ha impulsado reformas institucionales, fortaleciendo la participación ciudadana, favoreciendo el mejoramiento normativo y una mayor coordinación de las iniciativas anticorrupción.

El Plan Nacional de Integridad- 2001 fue organizado en función a cinco ejes estratégicos: (a) Reformas institucionales para la modernización y transparencia en la gestión pública; (b) Mejoramiento del marco legal; (c) Coordinación interinstitucional; (d) Participación activa de la sociedad civil; (e) Campañas de concienciación en temas de anticorrupción.

Fueron priorizadas tres áreas consideradas como críticas: (a) sector justicia; (b) sector aduanas; (c) sector de contrataciones del Estado. El plan contempló una serie de medidas para cada área, en función a los ejes estratégicos, en lo que respecta a fortalecimiento institucional y relaciones interinstitucionales, fortalecimiento legal y promoción de la participación ciudadana.

Para dar un impulso al Plan Nacional de Integridad, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 14.778/01 y el Decreto N° 15997/02 que crea el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI), con representantes de los sectores público y privado, y de organizaciones de la sociedad civil. A la fecha del presente informe, los representantes del sector público son: el representante de la Presidencia de la República, el del Ministerio del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda, un representante de la Cámara de Senadores, un representante de la Cámara de Diputados, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo. De la sociedad civil provienen el Acuerdo Ciudadano, la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, y la Iglesia Católica. También tienen representación el Partido Colorado, el Partido Liberal Radical Auténtico y el Partido Encuentro Nacional.

El CISNI, además de los informes semestrales ante la OEA ha realizado un monitoreo sistemático de la ejecución del Plan Nacional de Integridad y elabora informes semestrales y anuales sobre la aplicación de los objetivos y medidas en base a la información suministrada por las propias instituciones involucradas.

## **2. La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC). El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESICIC).**

Al tiempo de elaborarse el Plan Nacional de Integridad, el Paraguay ya había suscripto y ratificado la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 977/96). No obstante, no fue sino hasta la implementación del MESICIC y de la participación paraguaya en este mecanismo en que se considera en forma efectiva este instrumento en las políticas anticorrupción del país.

El MESICIC fue acordado en la Conferencia de Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción celebrada en Buenos Aires en el año 2001. En dicha Conferencia, los Estados Parte concertaron el mecanismo con el objetivo de: (a) promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos que establece; (b) dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados; y (c) facilitar la realización de actividades de cooperación técnica, el intercambio de información, experiencias y prácticas óptimas, y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte. El MESICIC cuenta con los siguientes órganos: (a) la Conferencia de Estados Parte; y (b) el Comité de Expertos que está integrado por expertos designados por cada Estado Parte.

Para la evaluación de la aplicación de las disposiciones de la Convención, el Comité de Expertos del MESICIC seleccionó determinadas disposiciones y se convocaron a reuniones de evaluación a partir de informes suministrados por los Estados miembros sobre un cuestionario preparado previamente por dicho Comité de Expertos.

El Paraguay se sumó al grupo inicial de países que fueron evaluados en la primera ronda. Como resultado de la evaluación, el Comité de Expertos aprobó el informe sobre Paraguay, que incluye determinadas recomendaciones, en la sesión plenaria del 18 de julio de 2003, celebrada en la sede de la OEA en Washington.

El proceso de evaluación introdujo a la Convención Interamericana contra la Corrupción como referencia obligada en el debate sobre la lucha contra la corrupción. En este contexto, el Poder Ejecutivo designó al CISNI, por Decreto N° 16735 del año 2002, como autoridad central consultiva de las Convenciones contra la Corrupción, para promover la difusión de las Convenciones, participar en las en las reuniones de Comité de Expertos y preparar los informes de avance, entre otras actividades. El mismo decreto que delega al CISNI el carácter de autoridad central consultiva, crea el Comité Interinstitucional Técnico de Apoyo a la implementación de las Convenciones, integrado por representantes de la Unidad Técnica del CISNI, la Secretaría de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia y Trabajo la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

A la par, la experiencia de la participación en el MESICIC generó un enfoque metodológico distinto al contenido en el Plan Nacional de Integridad para abordar la problemática de la corrupción. Mientras el PNI partía de las tres áreas prioritarias (Aduanas, Justicia, Contrataciones), el MESICIC evaluaba al país a partir de determinadas disposiciones seleccionadas (no todas coincidentes con las priorizadas por el PNI) y de la estructura de la Convención en medidas preventivas, penales y de cooperación. El CISNI, como autoridad central consultiva de la Convención y como instancia impulsora del PNI, vio entonces duplicados sus procesos de evaluación produciendo de esa manera dos informes afines, pero diferentes en su focalización.

El hecho de haber sido evaluado como país por parte del MESICIC trajo además el apoyo de la OEA para la elaboración de un plan de acción de implementación de las recomendaciones del Comité de Expertos. Este Plan de Acción fue efectivamente elaborado, presentado y debatido durante el año 2005 y se ha constituido en una referencia importante en el proceso de actualización del PNI.

### **3. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.**

También con posterioridad al Plan Nacional de Integridad se produce un hecho sumamente trascendente a nivel global en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Es aprobada la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el año 2003, instrumento internacional hecho que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

El Paraguay suscribe la Convención de las Naciones Unidas en diciembre de 2003, y la ratifica por Ley N° 2535 del año 2005. A la fecha del presente informe, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ya se encuentra en plena vigencia.

Esta convención, además de reflejar el acuerdo mundial para afrontar el problema, desarrolla con mayor detalle varios de los temas abordados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, en especial, las medidas preventivas y penales, las medidas sobre extradición y restitución de activos y otras formas de cooperación. Entre sus aspectos novedosos, cabe resaltar la introducción de temas como el compromiso de los Estados de abordar como medida preventiva la transparencia de la financiación de los partidos políticos y cargos electivos, y las



medidas preventivas en el ámbito privado. Además, amplía el abordaje en materia de medidas penales, incorporando aspectos sobre la corrupción privada.

#### **4. El Estudio “Patrones de comportamiento y desempeño institucional, gobernabilidad y corrupción en el sector público en el Paraguay”**

Poco antes de cumplirse el quinto año de la realización de la primera encuesta y de la elaboración del Plan Nacional de Integridad (PNI), el CISNI decide solicitar la cooperación del Instituto del Banco Mundial para la elaboración de un nuevo Informe sobre los “Patrones de comportamiento, desempeño institucional gobernabilidad y corrupción en el sector público en Paraguay”.

El estudio fue realizado con la cooperación técnica del Instituto del Banco Mundial, la participación de la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos (DGEEC) y la cooperación Financiera del Banco Interamericano de desarrollo (BID). Ésta se constituyó en la segunda medición realizada por el Paraguay; la primera se obtuvo en 1999 y sirvió de base para el diseño del Plan Nacional de Integridad (PNI), sus ejes temáticos y sus priorizaciones.

El objetivo principal del estudio del 2005 consistió en la obtención de insumos que sirvieran de base para la actualización del PNI. El CISNI se trazó como objetivo que esta actualización se realizara de manera participativa e incluyente, buscando que el Plan actualizado resultante fuera objeto de apropiación por parte de los distintos sectores involucrados.

El enfoque del estudio se fundamenta en la importancia de recoger la experiencia de las personas que interactúan con el Estado y que implementan sus políticas por cuanto que esta interacción es esencial para el desarrollo de una bien informada y efectiva estrategia anticorrupción, mejorar los niveles de desempeño institucional y la gobernabilidad del país. Este tipo de enfoque, igualmente, se sustenta en la hipótesis de que la corrupción no es sólo producto de la voluntad individual, sino es resultado de un marco institucional de escaso desarrollo normativo y prácticas administrativas, lo que obstaculiza la creación o la vigencia de normas racionales y formas controlables y eficientes de administración.

El estudio pretende promover acciones a partir de las voces de 2.810 personas encuestadas: 1.559<sup>2</sup> usuarios, 986 funcionarios y 265 empresarios (a nivel nacional y municipal) que han proveído sus puntos de vista que indican que:

1. La corrupción, la politización, y factores institucionales tales como la insatisfacción laboral, la falta de meritocracia en la función pública, la ausencia de mecanismos de transparencia y participación social en la gestión pública siguen siendo elementos clave para el mejor desempeño institucional del país, aunque hay algunos ejemplos de avance.

---

<sup>2</sup> La encuesta a Funcionarios Públicos (alto rango, gerenciales y operativos) tuvo una cobertura de 94%. La cobertura de la encuesta a usuarios seleccionados en los hogares es del 100%, en el caso de la intersección - usuarios encuestados frente a las instituciones públicas donde solicitan servicio: 93%. Las encuestas a empresarios cubrieron el 62% del total y el 38% restante se distribuye entre los rechazos (7%), pendientes (20%) y otros.

2. El costo económico y social de la baja gobernabilidad y corrupción afecta el acceso de los servicios públicos, y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.
3. Existen instituciones y áreas que pueden mejorar la entrega de los servicios públicos en el país.

En general, las evidencias proveídas por el diagnóstico indican que en Paraguay, entre 1999 y 2005, los desafíos de mejorar la gobernabilidad persisten; así como el escepticismo que rodea a la lucha anticorrupción. Sin embargo, hay consenso en la necesidad de enfrentarlos. Al mismo tiempo, algunas instituciones muestran fortalezas y buen desempeño de acuerdo con los reportes de los usuarios, empresas y funcionarios públicos. Estas lecciones positivas pueden servir de referencia para los avances de las instituciones más débiles<sup>3</sup>.

### **Proceso participativo de discusión sobre los resultados del estudio y presentación de propuestas.**

La divulgación de los resultados del estudio “Patrones de Comportamiento y Desempeño Institucional, Gobernabilidad y Corrupción en el Sector Público en el Paraguay, 2005” fue realizada en reuniones sectoriales desarrolladas por el CISNI durante la segunda quincena del mes de septiembre del 2005, en el marco del proceso participativo de actualización del Plan Nacional de Integridad.

En este marco, la realización de las reuniones sectoriales apuntó a la socialización de los resultados del estudio, a abrir espacios para las reflexiones de diversos sectores sobre esos resultados y a obtener propuestas de acciones que puedan ser impulsadas por cada uno de ellos.

Fueron realizadas un total de 7 (siete) reuniones sectoriales y una conferencia de prensa. Se incluyó como participantes a varios de los sectores cuyas opiniones se consideran fundamentales por sus posibles aportes al diseño del nuevo Plan y/o por la importancia de su rol en la implementación de los planes de lucha anticorrupción. Más de 250 (doscientas cincuenta) personas, pertenecientes a alrededor de 150 (ciento cincuenta) instituciones, organizaciones y empresas, participaron de estos encuentros sectoriales.

Las personas participantes pertenecen a los siguientes ámbitos: (i) Organismos de cooperación internacional; (ii) Empresariado nacional; (iii) Sector público; (iv) Sistema judicial; (v) Organizaciones de la sociedad civil; (vi) Universidades; (vii) Partidos políticos; (viii) Congreso Nacional.

Las reuniones con mayor convocatoria fueron las del sector público, del sistema judicial, de organizaciones de la sociedad civil y de las universidades. Aquellas con menor respuesta fueron las destinadas a los partidos políticos y al Congreso.

---

<sup>3</sup> Para más detalles sobre el estudio “Patrones de Comportamiento y Desempeño Institucional, Gobernabilidad y Corrupción en el Sector Público en el Paraguay, 2005” visite la sección Publicaciones en [www.pni.org.py](http://www.pni.org.py)

Entre las observaciones aportadas por cada sector, podemos destacar las siguientes:

- En el sector público, se habló de las dificultades y resistencias para implementar cambios estructurales y de la preocupación sobre el rol de los sindicatos. Las instituciones que componen el sistema de justicia manifestaron la necesidad de visibilizar los esfuerzos que se han realizado en la materia, de contar con información más discriminada acerca del sistema judicial, de articular las acciones de las distintas instituciones que conforman el sistema judicial. El Congreso (Cámara de Senadores) preconizó un compromiso del Senado con una agenda legislativa anticorrupción, así como la necesidad de un mayor apoyo de las distintas bancadas partidarias representadas en el Congreso con las leyes anticorrupción.
- El empresariado enfatizó sobre la definición y potenciación del rol del sector privado y la sociedad civil, el achicamiento del Estado, la potenciación de los gremios, la creación de fuentes de empleos productivos, la supresión de subsidios a los partidos políticos, la institucionalización de la carrera de la función pública (la masificación de la función pública impide la competitividad del Estado), la disminución de la vulnerabilidad de los medios de comunicación y la localización de la corrupción.
- Las universidades remarcaron el interés en nuevas investigaciones, en difundir los datos y en concertar alianzas estratégicas.
- Para la sociedad civil, es necesario identificar acciones futuras revisando la agenda de trabajo anterior, conciliar la promoción de integridad con el combate a la corrupción, una mayor coherencia entre el discurso y la acción de parte de las instituciones públicas, la visibilización de las buenas prácticas, tanto en el ámbito público como de las iniciativas de la sociedad civil, el rol del empresariado en la corrupción pública, el rol de los partidos políticos en el cuidado de las instituciones democráticas, la orientación hacia las elecciones municipales para obtener compromisos en esta materia y la necesidad de un mayor aprovechamiento del CISNI como espacio de debate y de propuestas de cambio.
- Finalmente, los partidos políticos solicitaron contrastar los sondeos de opinión con el porcentaje de personas afiliadas a los partidos, dado que la percepción ciudadana se construye en gran medida según lo que la prensa destaca, información que sirve como pulso social, la importancia de la educación para formar sujetos con autonomía y criterio propio y compromisos anticorrupción de los partidos políticos en materia legislativa.

## **5. Estudios recientes relacionados.**

Durante el 2004 y el 2005 varios informes nacionales e internacionales dieron a conocer resultados de percepciones sobre corrupción en el país, sobre problemas nacionales y sobre desempeño institucional. La mayor parte de los resultados comparables, así como los que pueden ser relacionados, son coincidentes con los datos que provienen del estudio realizado por el CISNI.

Transparencia Internacional ubicó al Paraguay en el lugar número 4 de 146 países en su Índice de Percepción de Corrupción 2004, con una puntuación de 1.9 dentro de un rango que va de 1 a 10 en

donde 1 es muy corrupto y 10 es muy limpio<sup>4</sup>. El Latinobarómetro, en su Informe-resumen latinobarómetro 2004. Una década de mediciones, basado en la percepción de una muestra de la población paraguaya, ubica al Paraguay como al país más autoritario de América Latina<sup>5</sup>. Este dato resulta de importancia cuando se considera el concepto del déficit democrático, que ponen en entredicho la credibilidad en la democracia. Otros datos importantes de esta última encuesta refieren que el 85% de los encuestados considera que el país está gobernado por intereses poderosos y el 56% considera que el país va por mal camino, resultados que coinciden con el pesimismo que se refleja en este estudio sobre los mismos puntos.

El estudio Cultura política y prácticas de gobernabilidad democrática años 2004 y 2005, de Alejandro Vial coincidentemente ubica la corrupción en la lista de principales problemas del país, también reporta que casi un 80% de la población encuestada consideraba que los políticos no hacían nada por mejorar la situación nacional. Este dato es consistente con el derivado del estudio realizado por el CISNI en donde los partidos políticos son ubicados en el primer lugar entre las instituciones consideradas más corruptas en el país por casi un 80% de los encuestados.

Por otra parte, la medición de los indicadores de gobernabilidad que realiza periódicamente el Instituto del Banco Mundial, basado en el 2004 en nueve fuentes, ubica al Paraguay en uno de los percentiles más bajos de América Latina con respecto al control de la corrupción (percentil 12,8). Sin embargo, el análisis de la evolución del Índice de corrupción en cada país, indica que con respecto a 1998, el Paraguay ha mejorado levemente.

En mayo de 2005 fueron dadas a conocer dos publicaciones de Transparencia Paraguay, el Índice de Transparencia, Integridad y Eficiencia, 2004 y la Encuesta Nacional sobre corrupción, 2004. La primera investiga procesos administrativos en 8 (ocho instituciones públicas) a través de 6 indicadores que miden integridad, transparencia y eficacia explorados por vía de experiencias concretas y de análisis de documentación institucional y publicaciones de los medios de comunicación. Entre las conclusiones más importantes se afirma que “la falta de integridad, la ausencia de transparencia y la limitada eficiencia de las instituciones públicas son una realidad indiscutible en el Paraguay”. La segunda publicación de Transparencia Paraguay refiere los hallazgos de una encuesta de 23 preguntas aplicada a 1117 casos de la población paraguaya.

El Libro Blanco es un documento elaborado por el Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya (IIG), en el marco de un proyecto de cooperación a la gobernabilidad democrática auspiciado por el PNUD y el Gobierno de Cataluña (España). Tiene su origen en un diagnóstico institucional realizado por el mismo IIG dentro del mismo proyecto de cooperación. Presenta un análisis de las reglas y procedimientos que rigen la esfera política, jurídica y socioeconómica del país, sustentado en entrevistas a actores representativos de la vida política y social paraguaya. Entre los temas abordados y las propuestas planteadas, se encuentran aspectos vinculados con la financiación de partidos políticos, situación institucional del Poder Judicial, situación de la función pública, los cuales guardan estrecha relación con los objetivos propuestos en este documento de actualización del PNI.

---

<sup>4</sup> Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International. [www.transparencia.org.py/inicio.html](http://www.transparencia.org.py/inicio.html)

<sup>5</sup> Informe-resumen Latinobarómetro 2004. Una década de mediciones. [www.latinobarometro.org](http://www.latinobarometro.org)

Los datos mencionados referidos por otros estudios, a los que se suman las percepciones y experiencias que surgen del estudio del CISNI, dan la pauta acerca de la agenda pendiente que tiene el Paraguay en materia de control de la corrupción, con las consecuencias que ello acarrea a la gobernabilidad del país.

## 6. Elementos para la actualización del Plan Nacional de Integridad

Sobre la base de la experiencia paraguaya en el MESICIC<sup>6</sup>, y considerando la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y los resultados del estudio “Patrones de comportamiento, desempeño institucional gobernabilidad y corrupción en el sector público en Paraguay”, así como otros estudios referidos en la sección correspondiente<sup>7</sup>, se han identificado algunos elementos para la actualización del Plan Nacional de Integridad, que se ponen de manifiesto a continuación:

- La carrera del servicio civil que enfatice la idoneidad como factor principal de selección y promoción, continua siendo una tarea pendiente que el PNI actualizado debe priorizar como meta.
- Las medidas preventivas son reconocidas como instrumentos válidos en el combate a la corrupción en todas las instituciones públicas y deben ser reforzadas, a saber: medidas de transparencia y la capacitación en instrumentos de gestión administrativa (planes de adquisiciones, gestión presupuestaria, sistema de contrataciones públicas), la instalación y/o consolidación de medidas de participación ciudadana, en particular lo vinculado con la inclusión de sistemas de denuncias, sistemas de información pública, mecanismos de participación ciudadana y programas de formación y capacitación.
- El PNI debe ser armonizado con las Convenciones Anticorrupción de la OEA y de las Naciones Unidas, distinguiendo las medidas preventivas de las medidas sancionatorias con el objetivo de facilitar la identificación de las instancias responsables de darles cumplimiento. Esta armonización permitirá unificar los criterios de análisis y facilitar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las medidas establecidas en el PNI. De esta manera, los informes que se elaboren en seguimiento de la CICC y cuando se establezca el mecanismo de seguimiento de Naciones Unidas, servirán como monitoreo de la aplicación del PNI.
- Es necesario focalizar las instituciones y sectores con mayor vulnerabilidad y riesgos de corrupción, y a la vez, es prioritario generalizar la instalación de medidas preventivas en todas las instituciones públicas.
- El PNI debe considerar como una variable importante el escepticismo ciudadano en relación a la efectividad del cumplimiento de este tipo de planes. En este sentido, es conveniente que las metas establecidas sean cumplibles en los plazos establecidos,

---

<sup>6</sup> Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobado por la Conferencia de Estados Parte de la Convención, celebrada en Buenos Aires, en el año 2001.

<sup>7</sup> Ver Sección Estudios, pág. 10 de este documento.

acompañando el proceso con una política comunicacional que visibilice de manera efectiva los esfuerzos institucionales, para que los sectores más críticos de la sociedad puedan apreciar y valorar la calidad de los mismos.

- Es preciso incluir, como un factor importante la focalización de las acciones durante los procesos electorales, atendiendo por un lado la vulnerabilidad de las instituciones públicas en estas situaciones, y por otro la transparencia y el control de la financiación de candidaturas a cargos electivos y de partidos políticos.
- Debe abordarse igualmente el fortalecimiento de los sistemas sancionadores para combatir la impunidad y hacer efectiva la responsabilidad de las personas que cometen hechos de corrupción

### III. Marco Teórico y Jurídico.

#### i. Acerca del concepto de corrupción y los tipos de corrupción.

La experiencia que el CISNI ha tenido en los talleres impartidos a funcionarios y organizaciones de la sociedad civil ha reflejado una cierta confusión acerca del alcance del concepto de corrupción. En algunas ocasiones se comprende el término de una manera muy restringida limitándolo a conductas tipificadas en el sistema penal vigente, con lo cual se da una perspectiva exclusivamente jurídico-penal al fenómeno. En otras, se lo interpreta de una forma extremadamente laxa, incluyendo dentro de las conductas corruptas a las negligencias, errores administrativos o faltas de servicio, o el mero incumplimiento de promesas electorales.

En este contexto, se considera importante indagar con mayor precisión cual es el problema que se quiere afrontar, delimitando los elementos característicos de dicho concepto para diferenciarlo de otras prácticas irregulares. De ese modo, se podrá comprender su alcance e incidencia y enfocar algunos tipos específicos que pueden ser considerados en la actualización del Plan Nacional de Integridad.

Cabe recordar que para el Plan Nacional de Integridad 2001 la corrupción consiste en el abuso de una posición pública para la obtención de beneficios particulares que se produce cuando el funcionario acepta o pide un soborno, a través de prácticas de apadrinamiento o nepotismo en la contratación de personal, o a través del robo de activos del Estado o la malversación de fondos públicos (Banco Mundial 1999:9-10). Esta definición incluye - dice el PNI - a la conducta de personas o empresas particulares que ofrecen sobornos para eludir políticas y procesos públicos de manera a obtener una ventaja superior a los demás agentes privados, sin excluir la posibilidad que sea el sector privado el que desencadene en muchos casos la corrupción en el sector público. El PNI aclara que no incluye los sobornos que tienen lugar en relaciones dentro del sector privado que no se encuentren fiscalizados por el sector público.

Para el PNI 2001 la corrupción es sistémica cuando se halla arraigada y ampliamente extendida, y las reglas formales y legales se contradicen con las reglas de hecho o informales. En estos contextos - menciona el referido documento - existe una estructura de incentivos *de facto* para los funcionarios, las empresas y las personas que hace que sea más *fácil* adherirse al sistema de

corrupción sistémica que tratar de cambiarlo, a pesar de los elevados costos que impone este sistema para la sociedad en su conjunto.

La Convención Interamericana contra la Corrupción no define el concepto de corrupción pero enumera cuales son las conductas que podrían considerarse como actos de corrupción a los efectos de su aplicación. Menciona, entre otras:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tampoco define a la corrupción, pero va mucho más allá que la Convención Interamericana contra la Corrupción al tratar como corruptas a conductas que se desenvuelven en el ámbito exclusivo de lo privado. Por ejemplo, prevé tipos como el soborno y la malversación de bienes en el sector privado (artículos 21 y 22 del texto de dicha convención).

Los estudios teóricos sobre el concepto de corrupción revelan los siguientes elementos característicos para identificar al concepto de corrupción:

- (i) La corrupción indica la existencia de un hecho, acción u omisión que implique la trasgresión de un sistema normativo. En ese sentido, el enfoque no debe limitarse a aquellas conductas que transgreden el ordenamiento jurídico penal vigente. Ni siquiera es estrictamente necesario que se refiera a un sistema jurídico; puede ser un sistema económico, político, ético, deportivo, religioso (Garzón Valdéz)<sup>8</sup>. Por ejemplo, bien puede suceder que la sanción penal aplicable a una determinada práctica corrupta sea eliminada del sistema normativo, pero no por ello debe concluirse que dicha práctica ha dejado de ser corrupta. Asimismo, existen determinadas prácticas prebendarias que no

---

<sup>8</sup> Garzón Valdéz, Ernesto. Acerca del concepto de corrupción. Estudios filosofía – historia – letras. Verano – Otoño 1996 (biblioteca.itam.mx).

se encuentran reguladas como hechos irregulares o punibles en el sistema jurídico, pero deben ser consideradas como corruptas en la elaboración de una política anticorrupción.

- (ii) La trasgresión o desviación normativa debe ser deliberada o intencionalmente realizada para obtener un beneficio. Este elemento diferencia a la corrupción de las negligencias y de los meros errores administrativos. La negligencia es básicamente la falta de la debida diligencia y se diferencia de las conductas dolosas precisamente porque no está presente la intención o la conducta deliberada. En cuanto a los errores administrativos, éstos constituyen una falta de apreciación o de formación que lleva a tomar la decisión equivocada; tampoco contienen el elemento de manipulación para obtener un beneficio (Nieto)<sup>9</sup>.
- (iii) La corrupción entraña la violación de deberes institucionales, vale decir, de alguna de las reglas que rigen el cargo o función. En ese sentido, se afirma que conllevan un acto de “deslealtad” con respecto al sistema normativo (Malem Seña)<sup>10</sup>.
- (iv) La persona involucrada en un hecho de corrupción debe ser un decisor sujeto a deberes institucionales en virtud del papel social que desempeña o de la posición que ocupa dentro del sistema normativo relevante, sin que ello implique necesariamente la potestad para dictar disposiciones jurídicamente obligatorias (Garzón Valdez)<sup>11</sup>.
- (v) El hecho de corrupción debe estar vinculado a la expectativa de obtener un beneficio extrainstitucional para la persona que realiza el hecho o para un tercero, cualquiera sea su naturaleza. Esta calidad distingue a los actos de corrupción de las simples faltas de servicio. Si bien una falta administrativa puede implicar la trasgresión deliberada de una norma o entrañar el incumplimiento de un deber institucional, para hacer referencia a una práctica corrupta es preciso que la trasgresión normativa se realice con el objeto de obtener un beneficio extrainstitucional, sea o no económico, además de la trasgresión normativa.

No es estrictamente necesario que exista un beneficio económico para la persona que realiza el hecho o para un tercero. En los hechos de corrupción pueden haber beneficios de otra índole, como por ejemplo, promesa de favores, ascensos, premios, honores. Tampoco importa para la definición del concepto que el beneficio económico sea devuelto (en todo caso, cabe hablar de corrupto arrepentido, pero la persona que devuelve el dinero sigue siendo corrupta).

- (vi) Una conducta corrupta no genera ineludiblemente un menoscabo a un bien público o un daño patrimonial. Pueden haber hechos contrarios al sistema normativo que importen

---

<sup>9</sup> Nieto, Francisco. Desmitificando la corrupción en América Latina, en revista « Nueva Sociedad », Nov-Dic 2004, número 194.

<sup>10</sup> Malem Seña, Jorge. Universidad Pompeu Fabra, Nota preliminar en Mendonca, Daniel. Corrupción. Un estudio sobre la corrupción en el Paraguay. Intercontinental Editora. Asunción, 2005, p.13.

<sup>11</sup> Garzón Valdéz, Ernesto. Op.cit.



beneficios extrainstitucionales, pero que no generan un daño patrimonial. Por ejemplo, es igualmente corrupto el funcionario que percibe una comisión indebida o extrainstitucional de un oferente, aún cuando éste tenga la mejor oferta en comparación con las demás (y hubiera sido igualmente adjudicado sin la percepción de la comisión). La Convención Interamericana contra la Corrupción precisa este punto al señalar que “para la aplicación de esta convención no será necesario que los actos de corrupción descritos en la misma produzcan perjuicio patrimonial al Estado” (Art. XII).

- (vii) Aunque en la corrupción frecuentemente están presentes dos autores (una persona que corrompe y otra que es corrompida) no siempre es así. Existen conductas como el peculado en las cuales basta la intervención de una sola persona<sup>12</sup>. En este caso, es igualmente corrupta una persona que comete peculado sin estar incentivada por terceros como aquella que recibe sobornos o pide comisiones.
- (viii) Tampoco es preciso que participe algún funcionario público. Por lo general, la palabra “corrupción” se ha utilizado para hacer referencia a la corrupción pública, en la cual siempre está vinculada alguna persona que desempeñe funciones públicas. Sin embargo, la corrupción pública no es sino una especie del concepto genérico de corrupción que también puede estar presente en el sector privado, sin que necesariamente se la vincule con un funcionario. Por ejemplo, puede hablarse de corrupción también cuando se realiza un soborno a un árbitro de fútbol o a un empleado de una empresa privada. Garzón Valdez sostiene que este aspecto “significa abandonar también la idea de que para hablar de corrupción hay que hacer necesariamente referencia a una persona que ocupa una posición oficial, es decir, a una autoridad o, lo que es lo mismo, a alguien que detenta un poder.”<sup>13</sup> Hoy en día, instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se refieren tanto a la corrupción pública como a la privada

## ii. Precisión del estudio. El enfoque del PNI.

Las precisiones conceptuales precedentes no implican ampliar forzosamente el ámbito de enfoque del Plan Nacional de Integridad. Aún teniendo en claro el concepto genérico de la corrupción, es posible centrar el enfoque en algunos tipos o especies de la corrupción, y en particular en el ámbito de la gestión pública y en la relación existente entre agentes públicos y agentes privados cuando de corrupción se trata. No obstante, la comprensión del concepto genérico de la corrupción constituye una tarea ineludible para complementar las acciones en el ámbito público con otro tipo de acciones, sobre todo aquellas referidas a las acciones en el ámbito de la educación formal y no formal.

Un aspecto que debe ser considerado en el PNI – y que no hace a la diferencia de la corrupción con otros conceptos sino a los “diferentes tipos de corrupción”, tiene que ver con la intensidad

---

<sup>12</sup> La Ley N° 2880/06 tipifica el hecho punible de peculado por apropiación de la siguiente manera: « El funcionario o empleado público de cualquier clase o jerarquía, nombrado, contratado o electo, que se apropie de bienes del Estado cuya administración, tenencia o custodia le hubiese sido confiada por razón de sus funciones o cargo, será castigado con pena privativa de libertad de cinco a doce años » (artículo 4, primera parte).

<sup>13</sup> Garzón Valdez, Ernesto. Op.cit.

del fenómeno. Aunque es real su extensión generalizada no puede evaluarse y afrontarse del mismo modo la corrupción grave y sistémica que involucra grandes montos y causa importantes daños, que la pequeña corrupción que se presenta en los trámites simples o en las pequeñas infracciones. Esta barrera – dice Francisco Suárez - “...tiene que ver con las explicaciones derivadas de una moral simplista que subsume la variabilidad de intensidades y modalidades de corrupción en su omnipresencia, es decir, no habría distinciones al interior del fenómeno. Sin embargo, ser corrupto no indica serlo en todas las dimensiones que podría implicar el concepto de corrupción ni tampoco en la misma intensidad.”<sup>14</sup>

En este contexto, el presente documento pretende poner énfasis en aquellas modalidades de corrupción que – debido a su generalización o gravedad – afectan de una manera considerable al sistema democrático y a los intereses generales. Para precisar esta tarea, se adoptan como criterios de valoración el impacto económico, institucional o social de los hechos de corrupción<sup>15</sup>. Un hecho de corrupción tendrá una significación económica en atención a la magnitud del posible perjuicio al patrimonio público. Tendrá una significación institucional cuando afecte o pueda afectar al funcionamiento normal y habitual de las instituciones o involucre a funcionarios ubicados en posiciones relevantes dentro de las instituciones. El hecho de corrupción tendrá una significación social cuando afecte o pueda afectar a un número significativo de personas destinatarias de los servicios o beneficios que presten las instituciones públicas.

En resumidas cuentas, la actualización del PNI reconoce la amplitud del concepto de corrupción, pero pone énfasis en aquella que contiene los siguientes elementos:

- i. La corrupción se identifica como hecho, acción u omisión que implique la trasgresión del orden jurídico vigente, incluyendo dentro de este orden a las convenciones internacionales contra la corrupción ratificadas por el Paraguay. El PNI no se limita a los hechos de corrupción tipificados en la legislación penal, pero no pretende afrontar aquellas conductas que vulneren órdenes normativos no jurídicos (normas morales, comerciales, religiosas, etc.).
- ii. Se enfoca la corrupción en la cual participan personas que desempeñan funciones públicas o que se relacione de algún modo con el ámbito público. El concepto de función pública en el PNI es el mismo que el de la Convención Interamericana contra la Corrupción, vale decir, se incluye a “toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos” (Artículo 1 de la CICC). Abarca por ende, a los cargos electivos y a las altas autoridades, además del personal permanente y contratado. En ese sentido, el enfoque del PNI se aproxima más al de la Convención Interamericana contra la Corrupción, pero es más limitado que el de la Convención de las Naciones

<sup>14</sup> Suárez, Francisco. La Multidimensionalidad del Concepto de Corrupción. Tomado de <http://www.probid.org/regional/bibliografia/2001/001.html>.

<sup>15</sup> Como referencia se han utilizado los criterios de la Oficina Anticorrupción del Gobierno de la República Argentina ([www.anticorrupcion.jus.gov.ar](http://www.anticorrupcion.jus.gov.ar))

Unidas contra la Corrupción, pues no aborda la corrupción que se desenvuelve en el ámbito exclusivamente privado y que no se relaciona de algún modo con el ámbito público. No obstante, corresponde aclarar que hay algunas excepciones en los objetivos que se proponen en esta actualización del PNI, pues también se afrontan temas como la transparencia del financiamiento de los partidos políticos y la educación en valores, aspectos en los cuales se incluyen temas que exceden del ámbito estrictamente público.

- iii. Se prioriza la corrupción, que debido a su generalización o gravedad, tenga un impacto económico, institucional o social y afecte de manera considerable el sistema democrático y los intereses generales.
- iv. El PNI incorpora en el enfoque los otros elementos del concepto. En particular, para el PNI la corrupción constituye un hecho intencional y deliberado (no un mero error administrativo), para obtener un beneficio indebido (para sí o para un tercero), en abuso de un posición institucional. No es estrictamente necesario que se produzca un daño al patrimonio público, tal como se prescribe en el artículo 7 de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El documento se orienta hacia la formulación de objetivos y medidas expuestas con un horizonte temporal, que puedan constituirse en guías referenciales para las políticas públicas de promoción de integridad y de lucha contra la corrupción en los ámbitos identificados como más sensibles sobre la base de la experiencia acumulada. A la vez, el documento sugiere desarrollar acciones concretas de tipo preventivo y punitivo en el sector público que sean implementables a corto plazo, tomando en cuenta los criterios expresados en este marco teórico. Esta modalidad operativa - dice Francisco Suárez - "...consiste en la elaboración de políticas de lucha contra la corrupción basadas sobre la experiencia acumulada en la construcción del marco referencial previo, en desarrollo y con un cierto conocimiento de la realidad. Dicha experiencia, permite detectar situaciones problemáticas y anunciar ciertas propuestas de políticas de minimización de la situación bajo consideración y de fortalecimiento de la base solidaria y honesta de la sociedad. Esta mecánica - continúa afirmando Suárez - "...favorece el impulso de ciertas acciones inmediatas en el terreno operativo; la justificación de dichas acciones se halla relativamente fundamentada en hechos evidentes, detectados como situaciones problemáticas. Posibilita al mismo tiempo, y mientras la realidad se va transformando, reordenando y reorientando, "...el desarrollo de acciones tendientes a la construcción de indicadores a fin de profundizar el estudio, realimentar la formulación de políticas de fortalecimiento social y reformular y precisar el marco referencial del encuadre".<sup>16</sup>

El planteamiento propuesto - y sobre todo la dinámica de la realidad - conlleva a reconocer el carácter temporal del documento de actualización y la posibilidad de que el Plan Nacional de Integridad se encuentre sujeto a una permanente revisión.

#### **v. La integridad y el Estado de Derecho.**

---

<sup>16</sup> Suárez, Francisco. Op.cit.

La integridad que promueve e impulsa el CISNI es un concepto correlativo a la plena vigencia del Estado de Derecho, con una institucionalidad pública sometida a la ley y al control. Estas bases del sistema de integridad emergen del propio diseño constitucional vigente en la República del Paraguay.

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución, la República del Paraguay es un estado social de derecho, que adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana. Esta configuración de la República del Paraguay como un Estado de Derecho conlleva implicancias profundas en el ejercicio del poder y en la relación de los gobernantes con la ciudadanía, cuya comprensión es fundamental para entender el alcance los conceptos de ética pública e integridad.

El Estado de Derecho implica una clara limitación del poder público. El ejercicio de este poder no es absoluto y se encuentra limitado por normas jurídicas que fijan el ámbito de actuación de las autoridades y funcionarios públicos. En efecto, la limitación impuesta por el Estado de Derecho exige, en todo caso, la adecuación estricta de la actividad administrativa a autorizaciones positivas previstas en el ordenamiento jurídico vigente (Principio de Legalidad), vedando a las autoridades y funcionarios cualquier acción al margen de estas autorizaciones. La limitación también se encuentra claramente establecida con el principio de división de poderes. Dispone la Constitución en el artículo 3 que: “El gobierno es ejercido por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en un sistema de independencia, equilibrio, coordinación y recíproco control. Ninguno de estos poderes puede atribuirse, ni otorgar a otro ni a persona alguna, individual o colectiva, facultades extraordinarias o la suma del Poder Público. La dictadura está fuera de la ley”. Este principio exige el respeto a la institucionalidad democrática y a la independencia del Poder Judicial para garantizar una justicia imparcial.

Una implicancia fundamental emergente del principio del Estado de Derecho y del concepto de democracia representativa tiene relación con la administración de los recursos públicos. En una democracia, la soberanía reside en el pueblo, quien ejerce el poder por medio del sufragio. Así lo disponen los artículos 2 y 3 de la Constitución. En este sentido, debe entenderse que las autoridades que gobiernan el país actúan como representantes o mandatarias del pueblo con unos propósitos determinados: cumplir con los fines del Estado y satisfacer el bien común y los intereses públicos dentro de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico. Esta relación de mandato que existe entre las autoridades y el soberano (pueblo) en una democracia y la limitación de poder impuesta por el principio de legalidad conllevan, por ende, una clara separación de lo público con lo privado e implican obligaciones concretas para las autoridades y funcionarios públicos con respecto a los recursos que administra. El mandato democrático en el Estado de Derecho no es conferido para que los triunfadores en una contienda electoral se apropien de los recursos públicos y satisfagan sus intereses personales o beneficien a una facción política o a grupos económicos privados. Por el contrario, dicho mandato obliga a las autoridades a administrar los recursos con el propósito de satisfacer los intereses de toda la ciudadanía, siempre bajo determinadas reglas, principios y procedimientos de cumplimiento riguroso.

Otros principios fundamentales que emergen del carácter representativo y limitado del ejercicio del poder, y que tienen una profunda relación con la ética y la integridad en la gestión pública,

son los de transparencia y publicidad de los actos de gobierno. En efecto, si se asume que los gobernantes son mandatarios del pueblo que reciben un mandato de la ciudadanía para gobernar, constituye una obligación - y no una concesión graciosa - rendir cuentas a la ciudadanía de la gestión, y posibilitar que ésta tenga libre acceso a la información. Se relaciona con estos principios de transparencia y publicidad el artículo 28 de la Constitución que consagra el libre acceso a las fuentes públicas de información.

Asimismo, deriva del principio del Estado de Derecho la responsabilidad personal de las autoridades y funcionarios públicos por las transgresiones cometidas en el desempeño de sus funciones. La Constitución es clara al respecto al disponer en el artículo 106 que "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funcionarios son personalmente responsables...".

La integridad de la gestión pública en una democracia debe comprenderse, por tanto, dentro del alcance, de los fines y de los límites de un Estado de Derecho, en el marco de las bases institucionales fijadas por la Constitución. Por ello, cuando se cometen conductas como el abuso del poder, la utilización de bienes públicos para fines particulares, las influencias ilícitas e indebidas para beneficios personales se alteran las mismas bases institucionales del Estado, desde el momento en que estas conductas implican una desviación de los fines del Estado y un incumplimiento manifiesto del mandato que le fue conferido a una autoridad con su elección o designación. Dicho de otro modo, la corrupción pública constituye un acto de deslealtad del funcionario con sus mandantes, los ciudadanos, y en especial, con su obligación de cumplir con los fines y propósitos para los cuales fue electo o designado. Estos fines y propósitos son el interés común, el bienestar general, y no los suyos propios o de terceros en particular.

#### vi. Marco jurídico.

Tal como se ha señalado en el punto precedente, las bases del sistema nacional de integridad emergen de la propia **Constitución** y en el especial, del concepto de Estado de Derecho. Este diseño constitucional obliga a las autoridades y funcionarios públicos no solo a actuar dentro de los límites que impone la ley, sino también a desarrollar sus funciones con responsabilidad, transparencia y teniendo presente en todo momento la satisfacción de los intereses generales.

Además de la Constitución, el marco jurídico que sustenta el sistema nacional de integridad en el Paraguay se integra con los instrumentos internacionales suscriptos y ratificados, con las leyes dictadas por el Congreso y con las demás normas de inferior jerarquía tales como los decretos y resoluciones administrativas.

En el ámbito de los **tratados internacionales**, a la fecha de la aprobación del Plan Nacional de Integridad, el Paraguay ya había suscripto y ratificado la **Convención Interamericana contra la Corrupción** (Ley N° 977/96). Con posterioridad a la aprobación del PNI, el Paraguay suscribe en el año 2003 la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, y lo ratifica prontamente por Ley N° 2535/05. Ambos instrumentos internacionales, al ser suscriptos y ratificados por el Paraguay, forman parte del ordenamiento jurídico vigente en el país, vale

decir, constituyen normas obligatorias para el Estado, incluso con mayor jerarquía que las normas del derecho interno, conforme lo dispone la Constitución paraguaya.

La Convención Interamericana contra la Corrupción tiene como propósitos: (i) promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio. Entre sus disposiciones principales se encuentran: (a) las definiciones de conceptos fundamentales para una adecuada aplicación de las normas, en especial de la función pública y del funcionario público; (b) las medidas preventivas que los Estados Partes convienen en considerar dentro de sus propios sistemas institucionales, tales como las normas de conducta para el adecuado cumplimiento de las funciones públicas, los sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos, los sistemas de contratación de funcionarios públicos y de adquisición de bienes y servicios, entre otros; (c) el compromiso de los Estados Parte de considerar la tipificación de determinadas conductas de corrupción y armonizar la legislación con la de otros países signatarios, entre ellos, el enriquecimiento ilícito; (d) el compromiso de los Estados de promover la cooperación y asistencia recíprocas; (e) la enumeración de los actos de corrupción; (f) disposiciones sobre soborno transnacional y extradición; entre otras.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tal como se ha dicho, desarrolla con mayor detalle varias de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA), las medidas preventivas y penales, las normas sobre extradición y restitución de activos y otras formas de cooperación. Esta convención aborda el problema como un fenómeno transnacional, vinculado con otras formas de delincuencia, y tiene un enfoque amplio y multidisciplinario. Las medidas preventivas incluyen acciones en el sector público y privado y la contribución de la sociedad civil.

Entre las medidas preventivas en el sector público, esta Convención dispone (a) el compromiso de los Estados Parte de promover políticas y prácticas de prevención de la corrupción que promuevan la participación de la sociedad, la integridad y la transparencia; (b) el compromiso de establecer órganos de prevención de la corrupción, independientes y con recursos para aplicar las políticas, supervisar y coordinar la puesta en marcha. Comunicar a la Secretaría General; (c) establecer sistemas selección y promoción del personal público transparentes y objetivos, basados en el mérito, la equidad y la aptitud; (d) promover la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y la financiación de los partidos políticos; (e) regular sistemas destinados a prevenir conflictos de intereses y aplicar códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de funciones públicas; (f) implementar medidas y sistemas para facilitar que los funcionarios denuncien actos de corrupción cuando tengan conocimiento; (g) promover medidas y sistemas para exigir la presentación de declaraciones en relación con sus actividades externas, empleos, inversiones, regalos o beneficios que puedan dar lugar a conflicto de intereses; entre otros aspectos.

Entre las medidas preventivas con respecto al sector privado contempla el compromiso de los Estados de: (a) promover medidas para prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y

de auditoría en el sector privado; (b) establecer códigos de conducta para el ejercicio de actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes para la prevención de conflictos de intereses; (c) prevenir la utilización indebida de procedimientos relativos a la concesión de subsidios y licencias por las autoridades públicas para actividades comerciales; (d) prevenir conflictos de intereses, imponiendo restricciones a las actividades profesionales de ex funcionarios públicos o a la contratación de funcionarios tras su renuncia o jubilación, durante un periodo razonable; (e) denegar deducciones tributarias respecto de gastos que constituyan soborno; entre otros aspectos.

Entre las medidas preventivas con respecto a la sociedad civil establece el compromiso de los Estados de: (a) fomentar la participación de la sociedad en la prevención y la lucha contra la corrupción; (b) aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; (c) garantizar el acceso eficaz del público a la información; (d) realizar programas de educación pública (escolares y universitarios); (e) garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos de lucha contra la corrupción y garantizar el acceso de los ciudadanos a dichos órganos para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse como actos de corrupción; entre otros puntos.

En el ámbito de las medidas penales se contempla el compromiso de los Estados de establecer medidas para tipificar delitos hechos de corrupción incluyendo actos como el tráfico de influencias, el blanqueo de dinero, hechos punibles en el ámbito privado vinculados con la corrupción, además del enriquecimiento ilícito, malversación o peculado, abuso de funciones, etc. Además, afronta con mayor detalle el tema de restitución de activos y blanqueo de dinero, y obliga a los Estados Parte a adoptar medidas para desalentar el establecimiento de bancos que no tengan presencia real en el país o el relacionamiento con estos bancos.

En el ámbito de la cooperación, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece técnicas de cooperación en la investigación como las entregas vigiladas. Además, prevé la asistencia técnica entre países, especialmente a favor de los países en desarrollo, en sus respectivos planes y programas para combatir la corrupción, incluido apoyo material y capacitación e intercambio mutuo de experiencias y conocimientos especializados.

La importancia de estas convenciones internacionales contra la corrupción, desde el punto de vista jurídico, radica en los compromisos obligatorios que el Estado Paraguayo asume - conjuntamente con otros Estados - en promover y fortalecer el desarrollo de mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, y en la cooperación y asistencia recíprocas.

En el caso de la Convención Interamericana contra la Corrupción, existe un instrumento concreto de evaluación que es el Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención (MESICIC). En virtud de este mecanismo, se han formulado recomendaciones concretas a la República del Paraguay con respecto al cumplimiento de determinadas disposiciones de la Convención y se realizará una evaluación del país sobre otras disposiciones. Este mecanismo, implementado con posterioridad al Plan Nacional de Integridad, constituye uno de los antecedentes que justifica su actualización.

La actualización del Plan toma como una de sus referencias los objetivos y medidas de las Convenciones, que - desde una perspectiva jurídica - implican por un lado, el cumplimiento de normas legales ya existentes (tanto medidas preventivas como sancionadoras), y por el otro, la elaboración y aprobación de nuevas normas jurídicas.

En efecto, sin perjuicio de la necesidad de mejoras, el Paraguay cuenta con un sistema jurídico vigente que da sustento a diversas medidas preventivas y sancionadoras, entre las cuales pueden mencionarse: (i) el Código Penal, que incluye la tipificación y sanción de hechos punibles contra la administración pública; (ii) la Ley de la Función Pública, que regula - entre otros aspectos - las prohibiciones para el ejercicio de función pública y contempla las faltas y sanciones por la violación a dichas prohibiciones; (iii) la Ley N° 1752/01, que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y establece cuales son las causales de mal desempeño; (iv) el nuevo Código Aduanero, promulgado en el año 2004 que regula una de las áreas priorizadas en el actual Plan Nacional de Integridad; (v) la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que también regula una de las áreas prioritarias del Plan Nacional de Integridad; (vi) la Ley N° 2523/04 que previene, tipifica y sanciona el enriquecimiento ilícito en la función pública y el tráfico de influencias; (vii) la Ley N° 2777/05 que prohíbe el nepotismo en la función pública; (viii) Ley N° 2880/06 que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado, entre otras disposiciones legales. Este marco jurídico-legal ampara la implementación de determinadas medidas administrativas que ya pueden ser implementadas sin necesidad de reformas legales o constitucionales.

En cuanto a las reformas legales propuestas, las mismas encuentran su sustento jurídico en el concepto de Estado de Derecho y en los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad y eficiencia, así como en los compromisos internacionales asumidos por el Paraguay en las convenciones contra la corrupción, que obligan a los Estados Parte a armonizar la legislación y a contemplar en la misma los tipos penales suficientes para sancionar y erradicar la corrupción.

Por último, como parte del marco jurídico, deben mencionarse las diversas disposiciones administrativas dictadas por el Poder Ejecutivo y que amparan el Sistema Nacional de Integridad y el funcionamiento del Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad, entre las cuales se destacan el Decreto N° 16735/02, que otorga al Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad el carácter de autoridad central consultiva de las convenciones contra la corrupción. Es dable señalar que la actuación del Plan Nacional de Integridad requerirá también, desde el punto de vista jurídico, de un decreto del Poder Ejecutivo a fin de constituya un instrumento de obligatorio cumplimiento, cuanto menos para los organismos y entidades que dependen de este poder del Estado.

#### **IV. Finalidad y ejes estratégicos del PNI 2006.**



En el actual Plan Nacional de Integridad 2001 los objetivos generales fueron: “(1) Mejorar el bienestar de la población paraguaya a través de la erradicación (en la actualidad se plantea la minimización de los riesgos de corrupción) de la corrupción sistémica que disminuye el nivel de cobertura y la calidad de los servicios públicos, encareciendo innecesariamente sus costos de provisión; (2) Modernizar la administración del Estado fortaleciendo su orientación hacia el usuario, aumentando su transparencia, simplificando los procedimientos, disminuyendo la discrecionalidad de los funcionarios públicos, generando incentivos para una mayor profesionalización de los mismos, clarificando sus responsabilidades sobre las acciones adoptadas y desarrollando mecanismos de rendición de cuentas; (3) Estimular la construcción de nuevos espacios de interacción entre el Estado y la sociedad civil para el desarrollo de mecanismos de fiscalización ciudadana a la gestión pública; (4) Coordinar todas las iniciativas anti-corrupción realizadas por los distintos actores de la sociedad paraguaya (gobierno, partidos políticos, sociedad civil y organismos cooperantes) en una estrategia nacional coherente y viable”<sup>17</sup>.

En el documento de actualización se replantean estos objetivos generales proponiendo otros que emergen fundamentalmente de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la necesidad de armonizar las políticas nacionales anticorrupción con las medidas contempladas en las convenciones internacionales ratificadas por el Paraguay.

### **Ejes estratégicos.**

Los objetivos trazados en esta actualización pretenden alcanzarse a través de los siguientes ejes estratégicos:

1. Actualización e implementación de las reformas institucionales y legales para aumentar la transparencia e integridad en el sector público, generalizando la instalación de medidas preventivas en todas las instituciones públicas y, a la vez, focalizando las acciones en instituciones, sectores y momentos con mayor vulnerabilidad y riesgos de corrupción.
2. Concreción de mecanismos de participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, en especial, a través de (a) el desarrollo de sistemas de acceso y difusión de la información pública; (b) el desarrollo de sistemas de atención de quejas, reclamos y denuncias; (c) el desarrollo de sistemas de rendición pública de cuentas.
3. Coordinación de las iniciativas anticorrupción realizadas por los distintos actores de la sociedad paraguaya (gobierno nacional, gobiernos departamentales y municipales, sociedad civil, sector privado, universidades, organismos cooperantes) para optimizar la implementación del PNI.

---

<sup>17</sup> Plan Nacional de Integridad (anteriormente Plan Nacional Anticorrupción – 29 de noviembre de 2000). Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad. Gobierno de la República del Paraguay – Instituto del Banco Mundial. Numeral III. Objetivo General, p. 34.

4. Fortalecimiento de los sistemas sancionadores para combatir la impunidad y hacer efectiva la responsabilidad de las personas que cometen hechos de corrupción.
5. Vinculación de la dimensión preventiva con la sancionadora para generar aprendizaje.

#### **V. Objetivos generales y específicos del PNI 2006.**

Los objetivos generales que se proponen los siguientes.

1. Orientar y promover políticas preventivas coordinadas y eficaces contra la corrupción que fomenten la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas. Este objetivo emerge del artículo 5, numeral 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
2. Armonizar las políticas nacionales de integridad con las medidas previstas en la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, distinguiendo las medidas preventivas de las medidas sancionatorias con el objetivo de facilitar: (i) la identificación de las instancias responsables de darles cumplimiento y unificar los criterios de análisis; (ii) el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de las medidas que se establezcan; (iii) la participación en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción y la colaboración con otros Estados y con las organizaciones internacionales y regionales en la promoción y formulación de las medidas anticorrupción (art. 5, numeral 4, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.)
3. Contar con un instrumento que oriente la evaluación periódica de los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción. Este objetivo es el previsto en el artículo 5, numeral 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Los objetivos específicos son desarrollados siguiendo los objetivos generales y los ejes estratégicos, sobre la base de los siguientes criterios:

- i. Los objetivos específicos son agrupados en medidas preventivas y en medidas sancionadoras para facilitar su seguimiento y evaluación, y armonizar los criterios de análisis con los establecidos en el Mecanismo de Seguimiento de la Aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. De esta manera, los informes que se elaboren en seguimiento de la Convención también podrán ser utilizados como informes sobre el seguimiento de la aplicación del PNI.
- ii. Los mecanismos pueden combinar reformas administrativas y legales si fuese necesario, así como el desarrollo de programas de capacitación, investigación, formación y difusión, tanto en el ámbito público como en el privado y en la sociedad civil, sin reemplazar los planes del sistema educativo formal.

- iii. Las medidas preventivas no se limitan a acciones dentro del ámbito del sector público. También se relacionan con la sociedad civil y el sector privado en la medida en que se incluyen sistemas de denuncias, sistemas de información pública, mecanismos de participación ciudadana y programas de formación, capacitación e investigación.
- iv. Los objetivos se desarrollan tomando en cuenta los sistemas y mecanismos antes que instituciones u órganos específicos. En cada objetivo se proponen acciones que involucran a varias instituciones.
- v. Acorde con los ejes estratégicos, se pone énfasis en el control sobre los cargos más vulnerables a la corrupción y en las acciones durante los periodos electorales, que son tratados transversalmente en las diversas secciones de los objetivos específicos. Se incluye, no obstante, una sección específica sobre transparencia del financiamiento de los partidos políticos y candidatos a los cargos electivos.
- vi. La participación ciudadana también es abordada transversalmente en las diversas secciones de estos objetivos específicos. Sin perjuicio de ello, se incluye una sección específica para destacar la importancia de la aprobación e implementación de las leyes que promueva la participación de los ciudadanos en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción, incluida la ley sobre acceso a la información.

Los objetivos específicos se agrupan en dos grandes áreas de acción:

- (a) Las acciones para crear, mantener y fortalecer los mecanismos para prevenir la corrupción y promover la integridad (medidas preventivas).
- (b) Las acciones destinadas a sancionar los actos de corrupción y combatir la impunidad. Estas acciones abarcan medidas relativas a la detección e investigación de los hechos de corrupción, como a la sanción y a la reparación de los daños y perjuicios causados.

Los objetivos específicos que se proponen son los siguientes:

<b>En el ámbito de las medidas para prevenir la corrupción y promover la integridad:</b>
1. Establecer y fortalecer <u>la carrera de la función pública</u> e implementar sistemas de <u>selección y promoción adecuados y transparentes</u> para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.
2. Establecer y fortalecer medidas para <u>promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas</u> . <sup>18</sup>
3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el <u>control y transparencia de las recaudaciones públicas</u> . <sup>19</sup>

<sup>18</sup> Art. 3, numerales 1, 2, 3 y 4 de la CICC; Art. 7, numerales 4 y 8, y art. 11 de la Convención ONU.

4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público.<sup>20</sup>
5. Fortalecer sistemas apropiados de contratación pública, y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.<sup>21</sup>
6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.<sup>22</sup>
7. Establecer e implementar mecanismos para promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción<sup>23</sup>.
8. Desarrollar programas de concientización, difusión e investigación sobre integridad en las instituciones públicas y lucha contra la corrupción.

**En el ámbito de las medidas destinadas a sancionar los hechos de corrupción y combatir la impunidad.**

1. Promover la adecuación a las convenciones internacionales contra la corrupción de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas).
2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de los hechos de corrupción.<sup>24</sup>
3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción.
4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga un resarcimiento por los daños y

<sup>19</sup> Art. 3, numeral 6 de la CICC; Art. 9, numeral 2 de la Convención ONU.

<sup>20</sup> Art. 3, numerales 1 y 2 de la CICC; Art. 9, numeral 2 de la Convención ONU.

<sup>21</sup> Art. 3, numeral 5 de la CICC; Art. 9, numeral 1 de la Convención ONU; esta medida preventiva será objeto de evaluación en la segunda ronda del MESICICC.

<sup>22</sup> Art. 7, numeral 3 de la Convención ONU.

<sup>23</sup> Art. 3, numeral 11 de la CICC

<sup>24</sup> (Art. 6, 7, 8 y 9 de la CICC; Capítulo III, Convención ONU; esta medida será objeto de evaluación en la segunda ronda del MESICICC.)

perjuicios generados al patrimonio público por los hechos de corrupción cometidos por sus funcionarios.

5. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.
6. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.

## VI. Medidas por objetivos.

Para cada objetivo específico, la actualización del PNI propone una serie de medidas a ser implementadas. Luego, en el numeral VIII, se desarrollan las actividades que corresponden a cada medida, y se identifican las instituciones responsables.

### A. Medidas preventivas.

**Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.**

1. Implementar procedimientos públicos y transparentes de selección y promoción del personal público que garanticen el acceso a los cargos públicos en igualdad de condiciones y sobre la base de la idoneidad y competencia de los candidatos, priorizando aquellos puestos que se identifiquen como más vulnerables a la corrupción.
2. Mejorar el marco legal de la función pública.
3. Eliminar los obstáculos judiciales para la implementación efectiva de la ley de la función pública.
4. Desarrollar programas que tomen en cuenta la relación entre remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.
5. Desarrollar programas relativos a la capacitación del personal público que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones.
6. Fortalecer los órganos encargados del control del cumplimiento de las normas relativas a la carrera de la función pública.
7. Implementar la carrera judicial y mejorar los sistemas de selección y promoción de magistrados.
8. Mejorar el marco legal sobre la carrera judicial y sobre selección de magistrados.

**Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas.**

1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos, establecidas en la ley de la función pública y en otras legislaciones, especialmente con respecto a aquellos cargos que se consideren más vulnerables a la corrupción.
2. Mejorar el marco legal sobre prohibiciones e incompatibilidades, asegurando que las normas sean aplicables a los altos cargos.
3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.
4. Mejorar el marco jurídico sobre declaraciones de bienes y rentas.
5. Fortalecer los sistemas de denuncias por violación de normas de conducta ética, incluidas las relativas al uso de bienes y a la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones de bienes.
6. Mejorar el marco jurídico para la protección de los denunciantes.
7. Desarrollar programas de formación y difusión sobre las normas de conducta ética
8. Fortalecer los órganos encargados del control del cumplimiento de normas de conducta ética.

**Objetivo 3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia de las recaudaciones públicas.**

1. Fortalecer los sistemas de denuncias, de quejas y reclamos.
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de ingresos y de los resultados de las recaudaciones (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión), así como de los resultados de las auditorías.
3. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los ingresos públicos.
4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de las recaudaciones públicas.
5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control.

**Objetivo 4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público.**

1. Fortalecer los sistemas de denuncias, de quejas y reclamos.
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de gastos y de los gastos efectivamente ejecutados (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.
3. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los gastos públicos.
4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de los gastos públicos.

5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control. (ver objetivo 3, medida 6)

**Objetivo 5. Fortalecer sistemas apropiados de contratación pública, y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.**

1. Desarrollar especificaciones técnicas y condiciones comerciales adecuadas y objetivas para garantizar el principio de igualdad, y las mejores condiciones en calidad y costo para el Estado.
2. Fortalecer las Unidades Operativas de Contratación.
3. Desarrollar sistemas adecuados de auditoría de contratos en ejecución, verificando la entrega efectiva de bienes, terminación adecuada de obras, etc.
4. Implementar medidas para brindar al público un informe periódico de desempeño del contrato, indicando entre otros aspectos, los datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, las dificultades evidenciadas para el desempeño de sus funciones, y el monto de los recursos públicos ejecutados.
5. Desarrollar sistemas de atención al público para posibilitar la eficiente recepción de quejas y reclamos y brindar respuestas oportunas a quienes soliciten información sobre la gestión de contratos.
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de intereses en materia de contrataciones públicas. (ver objetivo 2)

**Objetivo 6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.**

1. Establecer o mejorar las normas sobre financiación de los partidos políticos y candidatos a cargos electivos, en especial, las referentes a las limitaciones a las contribuciones y gastos, el control de los aportes del Estado, y la transparencia del uso de los fondos
2. Desarrollar sistemas de información pública de las rendiciones de cuentas de los partidos políticos y candidatos a cargos públicos electivos.
3. Fortalecer los sistemas y organismos de control de los gastos y contribuciones electorales.

**Objetivo 7. Establecer e implementar mecanismos para promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.**

1. Establecer o mejorar las normas sobre acceso a la información pública.
2. Establecer o mejorar las normas sobre participación de la ciudadanía en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.
3. Implementar mecanismos para facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana en el marco de las normas vigentes.

**Objetivo 8. Promover la concientización, difusión e investigación sobre ética pública y lucha contra la corrupción.**

1. Desarrollar programas de educación en valores, ética pública y lucha contra la corrupción, en coordinación con los planes nacionales de educación.
2. Desarrollar programas de investigación sobre integridad en las instituciones públicas y lucha contra la corrupción.

## **B. Medidas para sancionar hechos de corrupción.**

### **Objetivo 1. Promover la adecuación y aplicación de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas).**

1. Identificar las deficiencias o vacíos del marco normativo penal y promover su mejoramiento y adecuación a las normas de las Convenciones contra la Corrupción.

### **Objetivo 2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de hechos de corrupción**

1. Fortalecer los sistemas de recepción de denuncias y de protección de los denunciantes de hechos de corrupción.
2. Fortalecer la labor del Ministerio Público en la investigación y persecución de hechos de corrupción.
3. Mejorar la coordinación de la actuación de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público en la detección e investigación de hechos de corrupción.
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra personas involucradas en hechos de corrupción

### **Objetivo 3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción.**

1. Fortalecer las unidades internas responsables de la investigación y seguimiento de las irregularidades administrativas.
2. Mejorar la coordinación entre las unidades internas de las instituciones, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la República en la investigación y sanción administrativa de hechos de corrupción.
3. Mejorar el marco normativo y en especial, el régimen que regula los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones a funcionarios (Ley de la Función Pública)
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los sumarios administrativos contra personas involucradas en hechos de corrupción.

### **Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación suficiente por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.**



1. Mejorar el marco jurídico para hacer efectiva la responsabilidad civil de las personas que desempeñan funciones públicas.
2. Mejorar el marco jurídico de la Procuraduría General de la República como órgano responsable de la defensa de los intereses patrimoniales de la República.
3. Fortalecer a la Procuraduría General de la República en su función de defensa de los intereses patrimoniales de la República.
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de las acciones realizadas por la Procuraduría General de la República para obtener la recuperación de los activos defraudados y la reparación de los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.

**Objetivo 5. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.**

1. Mejorar los mecanismos de control e investigación a cargo de la Superintendencia del Poder Judicial y del Ministerio Público.
2. Fortalecer los sistemas de denuncias y protección de denunciantes de hechos de corrupción.
3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados del enjuiciamiento a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

**Objetivo 6. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.**

1. Mejorar los sistemas de denuncia sobre uso de bienes públicos durante periodos electorales
2. Fortalecer los sistemas de investigación y persecución penal de hechos punibles relacionados a las campañas electorales (uso de bienes, violación de límites de gastos o contribuciones, etc.).
3. Mejorar el marco jurídico sobre financiación de partidos políticos y candidatos a cargos electivos, estableciendo sanciones efectivas contra los infractores.
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra los candidatos y administradores de los partidos políticos que cometan irregularidades o delitos en violación a las normas sobre usos de bienes públicos, violación de límites de gastos o contribuciones.

**VII. Acciones a desarrollar y definición de los roles de las distintas instituciones incluidas en el plan.**

Conforme con los criterios mencionados en el numeral VI, los objetivos se han desarrollado tomando en cuenta los sistemas y mecanismos antes que instituciones u órganos específicos. Sin perjuicio de ello, la metodología utilizada posibilita especificar las acciones a desarrollar que corresponden a cada institución, con la salvedad de que algunas de esas acciones involucran a varias instituciones. Esta tarea complementaria se considera necesaria para poder realizar un

seguimiento adecuado de la implementación del plan e identificar los obstáculos que impiden su puesta en práctica.

Para identificar las unidades responsables, se agrupan las medidas bajo los siguientes criterios:

- i. Acciones a desarrollar a cargo de dependencias del Poder Ejecutivo.
- ii. Acciones a desarrollar a cargo del Poder Legislativo. Como órgano colegiado, la responsabilidad final corresponde a todo el cuerpo. No obstante, para facilitar el seguimiento se atribuye la responsabilidad de cada etapa a los Presidentes de las Cámaras y a los Presidentes de las Comisiones Parlamentarias.
- iii. Acciones a desarrollar a cargo de la Corte Suprema de Justicia.
- iv. Acciones a cargo del Ministerio Público.
- v. Acciones a cargo de la Contraloría General de la República.
- vi. Acciones a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Las actividades, indicadores y responsables constituyen propuestas preliminares. Estas propuestas deben ser analizadas, discutidas y ajustadas por las unidades responsables, y armonizadas con los otros programas relacionados<sup>25</sup>. Los plazos de implementación deben ser determinados por las unidades responsables tomando en cuenta un horizonte temporal de dos años.

### **1. Acciones a desarrollar a cargo del Poder Ejecutivo.**

Las medidas identificadas se dividen en: (1) aquellas que pueden ser implementadas por el Poder Ejecutivo sin depender de reformas legales o constitucionales, o de fallos judiciales; (2) aquellas referidas a reformas legales prioritarias, sobre las cuales el Poder Ejecutivo debe intervenir de alguno u otro modo (ya sea preparando y presentando el proyecto de ley o participando en el proceso con la promulgación y publicación de la ley), así como las actividades de seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad que traban u obstaculizan la implementación de leyes fundamentales (como las planteadas contra la ley de la función pública).

Las medidas se desarrollan principalmente en el ámbito de las medidas preventivas, sin perjuicio de la participación de órganos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo en actividades de investigación y detección de hechos de corrupción, así como en la aplicación de sanciones administrativas, formulación de denuncias penales o promoción de demandas para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los responsables de hechos de corrupción.

Cabe señalar que la Secretaría Técnica de Planificación ha incluido líneas de acción que responden a los mandatos de la Convención Interamericana contra la Corrupción y atienden los objetivos del Plan Nacional de Integridad, en la Ficha Técnica para la elaboración del Programa

<sup>25</sup> Por ejemplo, con el Programa Umbral de la Cuenta del Milenio, del cual se ha beneficiado la República del Paraguay en virtud de un convenio con el Gobierno de los Estados Unidos de América. [Igualmente, los programas administrados por el Consejo de Modernización de la Administración Pública.](#)

Operativo Anual que da sustento a la programación del anteproyecto y proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2007. Esta Ficha Técnica es de carácter obligatorio para las instituciones y puede ser de utilidad para el seguimiento de las acciones indicadas en esta actualización del PNI.

**A. Medidas que pueden ser implementadas por el Poder Ejecutivo sin depender de reformas legales o constitucionales, o de fallos judiciales.**

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.</b>			
<b>Unidad de coordinación: Secretaría de la Función Pública</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Implementar procedimientos públicos y transparentes de selección y promoción del personal público que garanticen el acceso a los cargos públicos en igualdad de condiciones y sobre la base de la idoneidad y competencia de los candidatos, priorizando aquellos puestos que se identifiquen como más vulnerables a la corrupción.	1. Desarrollar e implementar un sistema de información de gestión de recursos humanos del sector público, con un portal en Internet. Difundir en el portal las vacancias de cargos, convocatorias de concursos públicos para la cobertura de cargos vacantes y resoluciones de selección de personal. 2. Identificar los cargos de carrera en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, que sean más vulnerables a la corrupción, a fin de focalizar las acciones sobre dichos cargos e	1. Sistema de Información implementado. Página Web en funcionamiento con la publicación de cargos vacantes, convocatorias a concursos, resultados de los concursos. 2. Cargos de carrera vulnerables identificados. 3. Términos de referencia y pliegos de concurso elaborados. 4. Convocatorias difundidas en el portal. Cargos vulnerables seleccionados por oposición. 5. Sistema de promoción elaborado e implementado en las instituciones y cargos vulnerables	1. Secretaría de la Función Pública 2. Secretaría de la Función Pública. 3. Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas. 4. Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas. 5. Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas.

	<p>instituciones.</p> <p>3. Elaborar los términos de referencia, pliegos de concursos y determinar los procedimientos y criterios de evaluación (que incluyan exámenes o pruebas de conocimientos) para la selección de los cargos identificados que resulten vacantes.</p> <p>4. Implementar la selección de cargos por el sistema de oposición, cuanto menos en las instituciones públicas y con respecto a los cargos identificados como más vulnerables a la corrupción (Dirección General de Aduanas, Tributación, Ministerio de Obras Públicas).</p> <p>5. Diseñar e implementar sistemas de promoción en base a criterios objetivos que evalúen los méritos y aptitudes de los funcionarios, en los cargos e instituciones más vulnerables.</p>	seleccionados.	
5. Desarrollar programas	1. Elaborar programas de	1. Programas de capacitación	1. Secretaría de la Función Pública/

relativos a la capacitación del personal público que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones	capacitación del personal público a ser implementados en el año, priorizando las instituciones más vulnerables a la corrupción 2. Implementar los programas de capacitación dirigidos a los cargos e instituciones públicas más vulnerables a la corrupción.	elaborados. 2. Módulos de capacitación implementados	Instituciones involucradas. 2. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas.
6. Desarrollar programas para fortalecer los órganos encargados del control del cumplimiento de las normas relativas a la carrera de la función pública.	1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Secretaría de la Función Pública (sistemas informáticos, recursos humanos, mejoramiento legal, recursos financieros, etc.).	1. Programa elaborado e implementado.	1. Secretaría de la Función Pública.

**Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas (Incluye sistemas de declaraciones de bienes y rentas).**

**Unidad de coordinación: Secretaría de la Función Pública.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Desarrollar y fortalecer sistemas	1. Identificar los altos cargos, los	1. Lista de cargos identificados.	1. Secretaría de la Función Pública

<p>adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos, establecidas en la ley de la función pública y en otras legislaciones, especialmente con respecto a aquellos cargos que se consideren más vulnerables a la corrupción.</p>	<p>cargos de confianza y los cargos de carrera más vulnerables a la corrupción para focalizar el control de las prohibiciones e incompatibilidades.</p> <p>2. Establecer unidades internas de investigación en las instituciones públicas para la detección e investigación de las denuncias sobre incumplimientos de normas sobre prohibiciones e incompatibilidades, y sobre uso de bienes públicos, poniendo énfasis en las instituciones que cuentan con puestos más vulnerables<sup>26</sup>.</p>	<p>2. Unidades internas establecidas en las instituciones públicas con cargos más vulnerables.</p>	<p>(en coordinación con la Contraloría General de la República).</p> <p>2. Presidencia de la República/Secretaría de la Función Pública/Auditoría General del Poder Ejecutivo/Dirección General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>2. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.</p>	<p>1. Desarrollar un sistema informático para el cruzamiento de datos de la declaración de bienes entre el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y la Contraloría</p>	<p>1. Sistema desarrollado e implementado en coordinación con la CGR</p> <p>2. Sistema de información desarrollado e implementado. Difusión e individualización de cargos que</p>	<p>1. Secretaría de la Función Pública en coordinación con la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Secretaría de la Función Pública/Contraloría General de la República.</p> <p>3. Secretaría de la</p>

<sup>26</sup> Ejemplo: Unidad interna de investigación del Ministerio de Hacienda.

	<p>General de la República (CGR).</p> <p>2. Desarrollar e implementar un sistema de información pública, con un portal en internet para difundir e individualizar los cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p> <p>3. Desarrollar e implementar un sistema para la detección y sanción de funcionarios que no cumplen con su obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p>	<p>dieron cumplimiento a la obligación de presentar declaraciones de bienes.</p> <p>3. Sistema desarrollado e implementado. Número de sumarios instruidos. Resultados de los sumarios.</p>	<p>Función Pública./ Contraloría General de la República.</p>
<p>3. Fortalecer los sistemas de denuncias por violación de normas de conducta ética, incluidas las relativas al uso de bienes y a la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones de bienes.</p>	<p>1. Identificar las unidades responsables para la recepción de quejas y reclamos, prioritariamente en las instituciones donde se encuentren los cargos más vulnerables a la corrupción.</p> <p>2. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y otros medios.</p> <p>3. Dar seguimiento a</p>	<p>1. Unidades identificadas.</p> <p>2. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos.</p> <p>3. Informe de actividades y resultados.</p> <p>4. Existe un responsable para informar al denunciante el resultado de sus denuncias en las instituciones seleccionadas.</p>	<p>1. Instituciones involucradas / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>2. Instituciones identificadas como más vulnerables</p> <p>3. Instituciones involucradas / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>4. Instituciones involucradas.</p>

	<p>los programas de protección de denunciantes.</p> <p>4. Realizar un seguimiento de las denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias. Énfasis en las instituciones seleccionadas.</p>		
7. Desarrollar programas de formación y difusión sobre las normas de conducta ética.	<p>1. Elaborar programas de capacitación del personal público a ser implementados en el año.</p> <p>2. Implementar los programas de capacitación dirigidos a los cargos e instituciones públicas más vulnerables a la corrupción (Aduanas, Tributación, etc.).</p>	<p>1. Programas de capacitación elaborados.</p> <p>2. Módulos de capacitación implementados</p>	<p>1. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas</p> <p>2. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas</p>
8. Promover medidas para fortalecer los órganos de control del cumplimiento de normas de conducta ética.	<p>1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de las Unidades internas de investigación de las instituciones seleccionadas.</p> <p>2. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado.</p> <p>2. Programa elaborado e implementado.</p>	<p>1. Contraloría General de la República/ Ministerios e instituciones involucradas.</p> <p>2. Secretaría de la Función Pública.</p>



	la Secretaría de la Función Pública (sistemas informáticos, recursos humanos, mejoramiento legal, recursos financieros, etc.)		
--	---	--	--

**Objetivo 3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia de las recaudaciones públicas.**

**Unidad de coordinación: Ministerio de Hacienda/ Dirección Nacional de Aduanas**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, quejas y reclamos.	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de ingresos y de los resultados de las recaudaciones (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.	1. Desarrollar un sistema de información y difusión pública para la Dirección General de Aduanas. Difundir en el portal de internet de la Dirección General de Aduanas, en forma anual, las estimaciones de ingresos aduaneros previstos en cada aduana del país, identificando a los responsables de cada aduana. Difundir en el portal en forma anual los resultados de las recaudaciones. 2. Desarrollar un	1. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de las estimaciones y resultados. 2. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de las estimaciones y resultados.	1. Dirección General de Aduanas. 2. Subsecretaría de Estado de Tributación/Ministerio de Hacienda.

	<p>programa de información y difusión pública para la Subsecretaría de Estado de Tributación. Difundir en el portal de internet de la Subsecretaría de Estado de Tributación, en forma anual, las estimaciones de ingresos tributarios, discriminando los tributos cuya recaudación se estima. Difundir en el portal, en forma anual, los resultados de las recaudaciones tributarias.</p>		
<p>3. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los ingresos públicos.</p>	<p>1. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento permanente y anual de los funcionarios responsables de las auditorías y de verificar las rendiciones de cuentas, tanto de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo como de las auditorías institucionales en las instituciones</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado con funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las auditorías institucionales de las instituciones seleccionadas. 2. Programa elaborado e implementado. 3. Programa elaborado e implementado. 4. Manuales</p>	<p>1. Contraloría General de la República/ Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías institucionales de las instituciones involucradas. 2. Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Presidencia de la República. 3. Instituciones seleccionadas/ Dirección General de Aduanas/ Auditoría General del Poder Ejecutivo /</p>

	<p>identificadas como más vulnerables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.</li> <li>3. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de las auditorías institucionales de la Dirección General de Aduanas, del Ministerio de Hacienda y de otras instituciones identificadas como más vulnerables.</li> <li>4. Elaborar manuales de auditoría y rendición de cuentas estándares que incluyan directrices para la elaboración de los informes.</li> <li>5. Focalizar los controles posteriores y los sistemas de rendición de cuentas para verificar los resultados de la gestión en las instituciones identificadas.</li> </ol>	<p>elaborados y aprobados por la CGR.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Resultados de los controles realizados.</li> </ol>	<p>Presidencia de la República</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República.</li> <li>5. Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías de las instituciones identificadas / Contraloría General de la República.</li> </ol>
--	--	--	---

**Objetivo 4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público**

<b>Unidad de coordinación: Ministerio de Hacienda</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, quejas y reclamos	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de gastos y de los gastos efectivamente ejecutados (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.	2. Desarrollar un sistema de información y difusión pública sobre los gastos estimados y sobre los gastos efectivamente ejecutados del sector público. Difundir anualmente en el portal del Ministerio de Hacienda un informe en el cual se especifiquen los gastos estimados y los proyectos a ejecutarse con dichos gastos. Difundir además anualmente, un informe sobre los gastos ejecutados efectivamente en comparación con los gastos estimados, individualizando las instituciones públicas, los nombres de los responsables y el destino específico del gasto.	2. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de las estimaciones y resultados. 3. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de las estimaciones y resultados.	2. Ministerio de Hacienda.
3. Fortalecer los organismos de	1. Elaborar e implementar un	1. Programa elaborado e	1. Contraloría General de la

<p>control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los gastos públicos.</p>	<p>programa de entrenamiento permanente y anual de los funcionarios responsables de las auditorías y de verificar las rendiciones de cuentas, tanto de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo como de las auditorías institucionales en las instituciones identificadas como más vulnerables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar un seguimiento al programa de fortalecimiento de la Contraloría General de la República.</li> <li>3. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.</li> <li>4. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de las auditorías institucionales del Ministerio de Hacienda y de otras instituciones identificadas como más vulnerables.</li> </ol>	<p>implementado con funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las auditorías institucionales de las instituciones seleccionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Resultados del seguimiento.</li> <li>3. Programa elaborado e implementado.</li> <li>4. Programa elaborado e implementado.</li> <li>5. Manuales elaborados y aprobados por la CGR.</li> <li>6. Resultados de los controles realizados</li> </ol>	<p>República/ Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías institucionales de las instituciones involucradas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Contraloría General de la República.</li> <li>3. Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Presidencia de la República.</li> <li>4. Instituciones seleccionadas/ Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República.</li> <li>5. Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República.</li> <li>6. Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías de las instituciones identificadas / Contraloría General de la República</li> </ol>
--	--	---	---

	<p>5. Elaborar manuales de auditoría y rendición de cuentas estándares que incluyan directrices para la elaboración de los informes.</p> <p>6. Focalizar los controles posteriores y los sistemas de rendición de cuentas para verificar los resultados de la gestión en las instituciones identificadas.</p>		
--	---	--	--

**Objetivo 5. Establecer y fortalecer sistemas apropiados de contratación pública, y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.**

**Unidad de coordinación: Dirección General de Contrataciones Públicas.**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Desarrollar especificaciones técnicas y condiciones comerciales adecuadas y objetivas para garantizar el principio de igualdad, y las mejores condiciones en calidad y costo para el Estado.	1. Elaborar criterios estándares y adecuados de especificaciones técnicas y condiciones comerciales en las contrataciones más frecuentes.	1. Documento elaborado.	1. Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Fortalecer las Unidades Operativas de	1. Elaborar e implementar programas de	1. Programa de capacitación y entrenamiento	1. Dirección General de Contrataciones Públicas.

Contratación.	capacitación y entrenamiento en elaboración de pliegos y evaluación de ofertas dirigidos a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación	elaborado e implementado.	
3. Desarrollar sistemas adecuados de auditoría de contratos en ejecución, verificando la entrega efectiva de bienes, terminación adecuada de obras, etc.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar manuales de procedimientos para la verificación de contratos en ejecución.</li> <li>2. Elaborar e implementar programas de entrenamiento dirigidos a los responsables de las auditorías de contratos (Auditorías institucionales, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Contraloría General de la República.)</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manuales de procedimientos elaborados.</li> <li>2. Programa de entrenamiento elaborado e implementado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección General de Contrataciones Públicas / Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Contraloría General de la República.</li> <li>2. Dirección General de Contrataciones Públicas / Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Contraloría General de la República</li> </ol>
4. Implementar medidas para brindar al público un informe periódico de desempeño del contrato, indicando entre otros aspectos, los datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, las	1. Elaborar e implementar un sistema de información sobre desempeño de contratos en ejecución, a ser difundido en el portal del Sistema de Información de Contrataciones Públicas	1. Programa elaborado e implementado.	1. Dirección General de Contrataciones Públicas.

dificultades evidenciadas para el desempeño de sus funciones, y el monto de los recursos públicos ejecutados.			
5. Desarrollar sistemas de atención al público para posibilitar la eficiente recepción de quejas y reclamos y brindar respuestas oportunas a quienes soliciten información sobre la gestión de contratos	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.	1. Ver objetivo 2, medida 4.
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de intereses en materia de contrataciones públicas. (ver objetivo 2)	1. Ver objetivo 2, medidas 1 y 3.	1. Ver objetivo 2, medidas 1 y 3.	1. Ver objetivo 2, medidas 1 y 3.

**Objetivo 7. Establecer e implementar mecanismos para promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.**

<b>Unidad de coordinación: definir.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Implementar mecanismos para facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana, en el marco de las	1. Organizar y poner a disposición del público la información disponible para facilitar el acceso a la información en las instituciones	1. Instituciones identificadas. Información organizada y puesta a disposición del público. 2. Responsables	1. Presidencia de la República / Instituciones involucradas. 2. Presidencia de la República / Instituciones involucradas.



normas vigentes.	<p>públicas seleccionadas en atención a su vulnerabilidad a la corrupción.</p> <p>2. Determinar responsables de organizar y facilitar la información en las instituciones públicas, seleccionadas en atención a su vulnerabilidad a la corrupción.</p> <p>3. Elaborar e implementar un programa de capacitación de funcionarios para implementar los mecanismos sobre acceso a la información dirigido a funcionarios de las instituciones públicas, seleccionadas en atención a su vulnerabilidad a la corrupción.</p>	<p>designados.</p> <p>3. Programa de capacitación elaborado e implementado.</p>	<p>3. Presidencia de la República / Secretaría de la Función Pública / Instituciones involucradas.</p>
------------------	---	---	--

**Objetivo 8. Promover la concientización, difusión e investigación sobre ética pública y lucha contra la corrupción**

**Unidad de coordinación: definir**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Desarrollar programas de educación en valores, ética pública y lucha	1. Elaborar e implementar programas de educación en valores, ética	1. Programas de educación elaborados. Talleres implementados.	1. CISNI / Ministerio de Educación/Secretaría de la Función Pública..

contra la corrupción, en coordinación con los planes nacionales de educación.	pública y lucha contra la corrupción e implementación.		
2. Desarrollar programas de investigación sobre ética pública, gobernabilidad y corrupción, entre otros.	1. Desarrollar mediciones a nivel nacional, de manera sistemática y periódica, sobre dimensiones vinculadas a la corrupción y su relación con la gobernabilidad. 2. Desarrollar mediciones acerca de la eficacia y el éxito de las medidas anticorrupción.	1. Programas implementados.  1. Mediciones realizadas	1. Secretaría de Técnica de Planificación/Poder Ejecutivo.  2. Otras instancias pertinentes para los demás poderes del Estado.

**Objetivo 3 (medidas sancionadoras) Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción**

**Unidad de coordinación: Secretaría de la Función Pública.**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Crear y fortalecer unidades internas especializadas en la investigación de las irregularidades administrativas y en el seguimiento de los sumarios administrativos	1. Elaborar e implementar programas de fortalecimiento de las unidades internas especializadas en la investigación de irregularidades administrativas y en el seguimiento de los sumarios administrativos, en las instituciones más	1. Programas de fortalecimiento elaborados e implementados en las instituciones más vulnerables.  2. Programas de entrenamiento elaborados e implementados en las instituciones más vulnerables.	1. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas.  2. Idem.

	<p>vulnerables.</p> <p>2. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento de los funcionarios responsables de la investigación y la instrucción de los sumarios en las instituciones más vulnerables.</p>		
<p>2. Mejorar la coordinación entre las unidades internas de las instituciones, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la República en la investigación y sanción administrativa de hechos de corrupción</p>	<p>1. Elaborar e implementar un programa de coordinación entre la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría General de la República y las Unidades Internas de investigación de las instituciones públicas más vulnerables..</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado.</p>	<p>1. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas/Contraloría General de la República.</p>
<p>3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los sumarios administrativos contra personas involucradas en hechos de corrupción</p>	<p>1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de las investigaciones y sumarios administrativos sobre hechos de corrupción pública. Difundir los informes en la página Web institucional y en</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web de las instituciones y de la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>1. Secretaría de la Función Pública /Instituciones involucradas.</p>

	la página Web de la Secretaría de la Función Pública, sobre la situación y sobre los resultados de los sumarios e investigaciones.		
--	--	--	--

**Objetivo 4 (de las medidas sancionadoras). Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.**

**Unidad de coordinación: Procuraduría General de la República**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
3. Fortalecer a la Procuraduría General en su función de defensa de los intereses patrimoniales de la República.	1. Elaborar e implementar un programa para el fortalecimiento de la Procuraduría General de la República y su coordinación con la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, que incluya un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios de la Procuraduría y de la Contraloría General de la República.	1. Programa desarrollado e implementado.	1. Procuraduría General de la República.

## B. Otras medidas.

Se incluyen las medidas referidas a reformas legales prioritarias sobre las cuales el Poder Ejecutivo interviene de alguno u otro modo - ya sea preparando y presentando el proyecto, o participando en su promulgación - así como las actividades de seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad que traban u obstaculizan la implementación de leyes fundamentales.

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
2. Mejorar el marco legal de la función pública	1. Presentar el proyecto de modificación de la Ley de la Función Pública al Congreso.	1. Proyecto de ley revisado.	1. Poder Ejecutivo/ Secretaría de la Función Pública.
3. Eliminar los obstáculos judiciales para la implementación efectiva de la ley de la función pública.	1. Realizar un seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad presentadas contra la Ley de la Función Pública.	1. Informe de seguimiento.	1. Procuraduría General de la República.
4. Desarrollar programas que tomen en cuenta la relación entre remuneración equitativa y la probidad en el servicio público	1. Analizar y establecer criterios para determinar una remuneración equitativa de los cargos públicos, focalizando en aquellos más vulnerables a la corrupción (identificados previamente) 2. Proponer una recategorización salarial de aquellos puestos en base a los criterios establecidos.	1. Análisis y criterios elaborados con una propuesta de ajuste de remuneraciones. 2. Propuesta de recategorización incluida en el proyecto de Presupuesto General de la Nación.	1. Secretaría de la Función Pública 2. Ministerio de Hacienda.

**Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las**

<b>normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Mejorar el marco legal sobre prohibiciones e incompatibilidades, asegurando que las normas sean aplicables a los altos cargos.	1. Analizar el proyecto de Ley de Ética de la Función Pública presentado en la Cámara de Senadores y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes	1. Proyecto de ley revisado.	1. CGR/Poder Ejecutivo (dependencia a definir)
4. Mejorar el marco jurídico sobre declaraciones de bienes y rentas.	1. Reimpulsar el estudio del proyecto de Ley de declaración de Bienes y presentarlo nuevamente al Congreso.	1. Proyecto de ley revisado y presentado.	1. CGR/ Auditoría General del Poder Ejecutivo
5. Mejorar el marco jurídico para la protección de los denunciantes.	1. Analizar el proyecto de Ley de Protección de denunciantes presentado en la Cámara de Senadores y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes.	1. Proyecto de ley revisado.	1. Ministerio Público /CGR / Defensoría del Pueblo/ Poder Ejecutivo (dependencia a definir)

<b>Objetivo 3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia de las recaudaciones públicas</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de las recaudaciones públicas.	1. Identificar las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y elaborar un anteproyecto de ley para mejorar el	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado. 2. Proyecto presentado al Congreso.	1. CGR / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Ministerio de Hacienda. 2. Poder Ejecutivo

	<p>marco jurídico, incluyendo los sistemas de rendición de cuentas.</p> <p>2. Presentar el Proyecto al Congreso.</p>		
5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control	1. Analizar el anteproyecto de modificación de la Carta Orgánica de la Contraloría General de la República y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes.	1. Anteproyecto de ley revisado.	1. Auditoría General del Poder Ejecutivo/Ministerio de Hacienda.

**Objetivo 4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público.**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de los gastos públicos.	<p>1. Identificar las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y elaborar un anteproyecto de ley para mejorar el marco jurídico, incluyendo los sistemas de rendición de cuentas.</p> <p>2. Presentar el Proyecto al Congreso.</p>	<p>1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado.</p> <p>2. Proyecto presentado al Congreso.</p>	1. CGR / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Ministerio de Hacienda.
5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control	Ver objetivo 3, medida 6.	Ver objetivo 3, medida 6.	Ver objetivo 3, medida 6.

<b>Objetivo 6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Establecer o mejorar las normas sobre financiación de los partidos políticos y candidatos a cargos electivos, en especial, las referentes a las limitaciones a las contribuciones y gastos, el control de los aportes del Estado, y la transparencia del uso de los fondos.	1. Analizar el proyecto de ley sobre financiamiento de partidos políticos, y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes.	1. Proyecto de ley revisado.	1. Ministerio de Hacienda.
3. Fortalecer los sistemas y organismos de control de los gastos y contribuciones electorales.	1. Elaborar e implementar un programa de control de las contribuciones a partidos políticos y candidatos con la coordinación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Estado de Tributación. 2. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios del TSJE, de la CGR y de la Subsecretaría de Estado de	1. Programa elaborado e implementado. 2. Programa elaborado e implementado.	1. Tribunal Superior de Justicia Electoral / Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado de Tributación. 2. Tribunal Superior de Justicia Electoral / Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado de Tributación



	Tributación responsables de control		
--	-------------------------------------	--	--

**Objetivo 4 (de las medidas sancionadoras). Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.**

**Unidad de coordinación: Procuraduría General de la República**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Mejorar el marco jurídico para hacer efectiva la responsabilidad civil de las personas que desempeñan funciones públicas.	1. Elaborar un estudio que identifique las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y proponga las mejoras normativas. Presentar el Proyecto al Congreso.	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. Procuraduría General de la República / Contraloría General de la República.
2. Mejorar el marco jurídico de la Procuraduría como órgano responsable de defender los intereses patrimoniales de la República.	1. Analizar el proyecto de ley de la Procuraduría General de la República y formular recomendaciones de mejora si fueren pertinentes. Volver a presentar el proyecto al Congreso.	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. Procuraduría General de la República / Ministerio de Hacienda.

## **2. Acciones a cargo del Congreso.**

La propuesta de acciones prioritarias en el ámbito del Poder Legislativo tiene relación con la identificación y aprobación de la legislación necesaria para prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción, sin perjuicio de las medidas administrativas de transparencia e integridad aplicables a la generalidad de las instituciones, que los Presidentes de las Cámaras puedan implementar en los ámbitos que se encuentran bajo sus respectivas administraciones. La elaboración de la agenda legislativa se realiza sobre la base de los objetivos específicos

detallados en el numeral VI de esta actualización del PNI y tomando en cuenta las disposiciones de las convenciones internacionales contra la corrupción, las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICICC a la República del Paraguay y el Plan de Acción de Implementación de estas recomendaciones.

El compromiso del Poder Legislativo consiste básicamente en impulsar el estudio y tratamiento, y sancionar los proyectos de leyes incluidos en la agenda, con la calidad necesaria para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PNI. Dicho compromiso guarda relación sobre todo, con respecto a aquellos proyectos que han ingresado oficialmente al Congreso. Cabe destacar que existen algunas propuestas de ley en estudio (Anteproyectos) en el ámbito del Poder Ejecutivo que todavía no han sido formalizadas como proyectos oficiales. En estas situaciones, es recomendable incluir la actividad como una acción a desarrollar por parte del Poder Ejecutivo, hasta tanto se presente el correspondiente proyecto de ley.

Para la identificación de los proyectos y elaboración de la agenda se propone un plazo máximo de un mes. Una vez elaborada la agenda legislativa, se propone que el cronograma de aprobación de los proyectos de leyes considere un plazo máximo de dos años.

Los temas prioritarios a ser incluidos en la agenda legislativa son los siguientes:

- a. Proyectos de leyes sobre la función pública promovidos con el objetivo de mejorar el marco jurídico vigente y fortalecer la carrera del servicio civil.
- b. Proyectos de leyes promovidos con el objetivo de promover la carrera judicial y mejorar los sistemas de selección de magistrados.
- c. Proyectos de leyes adecuados para garantizar el derecho ciudadano al acceso a las fuentes públicas de información.
- d. Proyectos de leyes que establezcan y promuevan mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos.
- e. Proyectos de leyes destinados a promover una conducta ética en la función pública y a prevenir y sancionar situaciones de conflictos de intereses y el uso inadecuado de los recursos públicos.
- f. Proyectos de ley de declaraciones de bienes, rentas e intereses.
- g. Proyectos de leyes sobre protección de denunciantes de hechos de corrupción.
- h. Proyectos de ley relacionados al mejoramiento de los mecanismos de control de la ejecución del presupuesto.
- i. Proyectos de leyes relativos al fortalecimiento de organismos de control, y en particular, de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República.
- j. Proyectos de leyes destinados a aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos político.
- k. Proyectos de leyes de adecuación de las normas penales sobre corrupción a las disposiciones de las convenciones contra la corrupción.
- l. Proyectos de leyes destinados a hacer efectiva la responsabilidad civil de las personas que desempeñan funciones públicas y generan daños al patrimonio público.

Las actividades a desarrollar y el responsable en el ámbito parlamentario se detallan en el siguiente cuadro.

Actividad	Responsable
Identificar los proyectos de leyes obrantes en el Parlamento que tienen relación con los temas prioritarios.	Presidente y Secretario de la Cámara de Senadores.  Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados.
Elaborar una agenda de trabajo que incluya un cronograma para el tratamiento de los proyectos.	Presidente de la Cámara de Senadores. Presidente de la Cámara de Diputados. Líderes de Bancadas.
Establecer e implementar mecanismos de publicidad del trámite de los proyectos de ley.	Presidente de la Cámara de Senadores. Presidente de la Cámara de Diputados.
Iniciar e impulsar el estudio del proyecto de ley identificado, en las comisiones pertinentes y elaborar los dictámenes.	Presidente de las Comisiones respectivas de la Cámara de origen
Realizar audiencias públicas para la discusión del proyecto de ley, con anterioridad a los dictámenes de las comisiones.	Presidente de la Cámara de origen.
Incluir el tratamiento del proyecto de ley en el orden del día para su aprobación. Girar el proyecto sancionado a la Cámara revisora	Presidente de la Cámara de origen
Girar el proyecto de ley a las comisiones pertinentes de la Cámara revisora.	Presidente de la Cámara revisora
Iniciar e impulsar el estudio del proyecto de ley en las comisiones pertinentes y elaborar los dictámenes.	Presidente de las Comisiones respectivas de la Cámara revisora.
Incluir el tratamiento del proyecto en el orden del día para su aprobación.	Presidente de la Cámara revisora.

### 3. Acciones a desarrollar a cargo de la Corte Suprema de Justicia.

El rol de la Corte Suprema de Justicia debe ser abordado desde una doble perspectiva: las funciones jurisdiccionales por un lado, y por el otro, las funciones de administración y superintendencia.

Como órgano de administración y superintendencia, la Corte tiene potestades importantes para prevenir la corrupción en el ámbito del Poder Judicial. En efecto, la Corte Suprema de Justicia elabora y ejecuta las políticas y programas de administración del Poder Judicial, organiza las reparticiones administrativas, realiza contrataciones públicas, recauda ingresos (tasas judiciales). A través del **Consejo de Superintendencia de Justicia**, la Corte Suprema ejerce facultades disciplinarias y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de la justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial, así como sobre las oficinas dependientes del mismo. Además, la Corte tiene atribuciones para suspender preventivamente por sí o a pedido del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por mayoría absoluta de votos de sus miembros, a magistrados judiciales enjuiciados, hasta tanto se dicte resolución definitiva en el caso (artículo 259 de la Constitución).

En el ámbito jurisdiccional, la **Corte Suprema de Justicia** conoce y resuelve los recursos ordinarios y recursos de casación, y acciones de inconstitucionalidad. Desde esta perspectiva, su importancia radica en los precedentes que van sentando en los fallos que resuelven los recursos interpuestos en los procesos penales en los cuales se juzgan hechos de corrupción. Por otro lado, su función también es relevante como órgano competente para entender las acciones que se interponen contra sentencias o leyes por motivos de inconstitucionalidad.

Las acciones a cargo de la Corte Suprema de Justicia toman en cuenta esa doble dimensión y se dividen, siguiendo el criterio de los objetivos específicos de esta actualización del PNI, en medidas preventivas y medidas sancionadoras. Algunas de las acciones detalladas corresponden exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia y otras deben ser coordinadas con otros órganos constitucionales competentes, tales como el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

### A. Medidas preventivas

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
3. Eliminar los obstáculos judiciales para la implementación efectiva de la ley de la función pública.	1. Analizar y dictar las resoluciones que corresponda en las acciones de inconstitucionalidad que se planteen	1. Acciones de inconstitucionalidad resueltas	1. Corte Suprema de Justicia.
6. Implementar la carrera judicial y mejorar los sistemas	1. Coordinar con el Consejo de la Magistratura un	1. Plan de Acción para el mejoramiento de los	1. Corte Suprema de Justicia/Consejo de la Magistratura.

de selección y promoción de magistrados.	<p>plan de acción para el mejoramiento de los sistemas de selección y promoción de magistrados.</p> <p>2. Coordinar con el Consejo de la Magistratura un plan de acción para el fortalecimiento de la Escuela Judicial y de las otras instituciones de entrenamiento de magistrados.</p> <p>3. Realizar un seguimiento de los planes de acción coordinados</p>	<p>sistemas de selección y promoción coordinados.</p> <p>2. Plan de acción coordinado para el fortalecimiento de la Escuela Judicial y de las otras instituciones de entrenamiento de magistrados.</p> <p>3. Informe de evaluación de los planes de acción.</p>	<p>2. Corte Suprema de Justicia/Consejo de la Magistratura.</p> <p>3. Corte Suprema de Justicia/Consejo de la Magistratura.</p>
7. Mejorar el marco legal sobre la carrera judicial y sobre selección de magistrados.	<p>1. Analizar los proyectos de ley relativos a la selección de magistrados presentados al Congreso, y formular recomendaciones y observaciones si fueren pertinentes.</p> <p>2. Realizar seminarios de discusión sobre el Anteproyecto de Ley de Carrera Judicial y los proyectos de ley relativos a la selección de magistrados.</p>	<p>1. Proyecto de ley revisado.</p> <p>2. Seminarios realizados.</p>	<p>1. Corte Suprema de Justicia / Consejo de la Magistratura / Ministerio Público.</p> <p>2. Corte Suprema de Justicia/Consejo de la Magistratura</p>

**Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
---------	-------------	-------------	--------------

<p>1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos.</p>	<p>1. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los magistrados y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</p> <p>2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los funcionarios administrativos del Poder Judicial y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</p>	<p>1. Informes semestrales del Superintendente.</p> <p>2. Informe de la repartición competente. Rendiciones de cuentas de funcionarios administradores. Informes de auditoría.</p>	<p>1. Superintendente</p> <p>2. A determinarse</p>
<p>3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.</p>	<p>1. Realizar un control anual del cumplimiento de las normas sobre declaración de bienes de los magistrados y verificar la correspondencia de las declaraciones con sus ingresos reales</p> <p>2. Desarrollar e</p>	<p>1. Número de declaraciones de bienes presentadas. Informe de la Contraloría General sobre las verificaciones realizadas</p> <p>2. Sistema de información desarrollado e implementado. Difusión e individualizaci</p>	<p>1. Superintendente/Contraloría General de la República.</p> <p>2. Superintendente/ Contraloría General de la República.</p> <p>3. Superintendente / Contraloría General de la República.</p>

	<p>implementar un sistema de información pública, con un portal en internet para difundir e individualizar los magistrados y funcionarios que dieron cumplimiento a la obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p> <p>3. Iniciar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a magistrados y funcionarios que no cumplen con su obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p>	<p>ón de cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar declaraciones de bienes.</p> <p>3. Medidas adoptadas para quienes no cumplen con la obligación de presentar las declaraciones de bienes y rentas.</p>	
<p>5. Fortalecer los sistemas de denuncias por hechos de corrupción y violación de normas de conducta ética (con respecto a la actuación de magistrados y funcionarios administrativos</p>	<p>1. Identificar las unidades responsables para la recepción de quejas y reclamos.</p> <p>2. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y</p>	<p>1. Unidades identificadas.</p> <p>2. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos.</p> <p>3. Informe de actividades y resultados.</p> <p>4. Existe un responsable para informar al denunciante</p>	<p>1. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>2. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse)</p> <p>3. Corte Suprema de Justicia (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</p> <p>4. Corte Suprema de Justicia</p>

del Poder Judicial).	<p>otros medios.</p> <p>3. Dar seguimiento a los programas de protección de denunciante.</p> <p>4. Realizar un seguimiento de las denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias.</p>	el resultado de sus denuncias.	(órgano a determinarse) .
8. Fortalecer los órganos de control del cumplimiento de las normas de conducta ética .	1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Superintendencia del Poder Judicial	1. Programa de fortalecimiento elaborado e implementado	1. Superintendencia/Corte Suprema de Justicia.

### B. Medidas para sancionar los hechos de corrupción.

<b>Objetivo 1. Promover la adecuación y aplicación de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas).</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Identificar las deficiencias o vacíos del marco normativo penal y promover su mejoramiento y adecuación a las normas de las	1. Coordinar con el Ministerio Público la realización de un estudio que identifique las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y proponga las mejoras	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. Ministerio Público /Corte Suprema de Justicia.



Convenciones contra la Corrupción.	normativas. 2. Coordinar con el Ministerio Público la elaboración de un anteproyecto de ley de armonización de las normas penales a las disposiciones de las Convenciones y promover la discusión y tratamiento del proyecto en el Congreso.		
------------------------------------	---	--	--

**Objetivo 2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Fortalecer los sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de hechos de corrupción.	2. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra personas involucradas en hechos de corrupción	1. Coordinar con el Ministerio Público y la Contraloría la elaboración e implementación de un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre hechos de corrupción pública. Difundir los informes en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia sobre la	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia. 2. Jurisprudencia penal sobre hechos de corrupción sistematizada y difundida en la página Web de la Corte Suprema de Justicia.	1. Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia / Contraloría General de la República. 2. Corte Suprema de Justicia (identificar dependencia).

	<p>situación y sobre los resultados de los procesos.</p> <p>3. Sistematizar la jurisprudencia sobre la interpretación de las normas penales que castigan los hechos de corrupción, incluyendo el enriquecimiento ilícito. Difundirla en la página Web de la Corte.</p>		
--	--	--	--

**Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de las acciones realizadas por la Procuraduría General de la República para obtener la recuperación de los activos defraudados y la reparación de los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos. Habilitar una página Web de la Procuraduría General de la República para difundir dicha información. Difundir los informes en la página Web de la Corte Suprema de Justicia	1. Programa elaborado e implementado, con la habilitación de la páginas Web de la Procuraduría General de la República y la difusión de la información en dicha página además de la difusión en la página Web de la Corte Suprema de Justicia.	1. Procuraduría General de la República /Corte Suprema de Justicia.

**Objetivo 5. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
---------	-------------	-------------	--------------

1. Mejorar los mecanismos de control e investigación a cargo de la Superintendencia del Poder Judicial.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento y evaluación de la actuación de los magistrados en los procesos sobre hechos de corrupción.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Superintendencia del Poder Judicial /Corte Suprema de Justicia.
2. Realizar un seguimiento y difundir al público los resultados de los procesos a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre mal desempeño sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento. Difundir en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia, los informes sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.	1. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados / Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia .

#### 4. Acciones a desarrollar a cargo del Ministerio Público.

El Ministerio Público es la autoridad central de la Convención Interamericana contra la Corrupción. En tal carácter, le corresponde formular y recibir las solicitudes de asistencia y cooperación en el marco de la Convención, entre otras funciones de cooperación internacional y asistencia atribuidas a las autoridades centrales. En este ámbito, se propone que el Ministerio Público presente informes semestrales y detallados sobre las actividades que desarrolla en tal carácter, a fin de incluirlos en los informes de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como en los informes de monitoreo del PNI.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar el rol del Ministerio Público como responsable de la implementación de diversas medidas preventivas y sancionadoras establecidas en este documento, que se exponen en detalle en el cuadro desarrollado a continuación. Algunas de las acciones detalladas corresponden exclusivamente al Ministerio Pública y otras deben ser coordinadas con otros órganos competentes, tales como la Corte Suprema de Justicia.

#### A. Medidas preventivas.

<b>Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los fiscales y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</li> <li>Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la conducta ética de los funcionarios administrativos del Ministerio Público y sobre el uso de los recursos que se les asignan.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informes semestrales de la repartición competente.</li> <li>Informe de la repartición competente. Rendiciones de cuentas de funcionarios administradores. Informes de auditoría.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A determinarse</li> <li>A determinarse</li> </ol>
3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar un control anual del cumplimiento de las normas sobre declaración de bienes de los fiscales y verificar la correspondencia de las declaraciones con</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Número de declaraciones de bienes presentadas. Informe de la Contraloría General sobre las verificaciones realizadas</li> <li>Sistema de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ministerio Público (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República.</li> <li>Ministerio Público (órgano a determinarse) / Contraloría</li> </ol>

	<p>sus ingresos reales</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Desarrollar e implementar un sistema de información pública, con un portal en internet para difundir e individualizar a los fiscales y funcionarios que dieron cumplimiento a la obligación de presentar las declaraciones de bienes.</li> <li>3. Iniciar las investigaciones y aplicar las sanciones que correspondan a fiscales y funcionarios que no cumplen con su obligación de presentar las declaraciones de bienes.</li> </ol>	<p>información desarrollado e implementado. Difusión e individualización de cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar declaraciones de bienes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Medidas adoptadas para quienes no cumplen con la obligación de presentar las declaraciones de bienes y rentas.</li> </ol>	<p>General de la República.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Ministerio Público (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República.</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Fortalecer los sistemas de denuncias por hechos de corrupción y violación de normas de conducta ética con respecto a la actuación de fiscales y funcionarios administrativos del Ministerio Público.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las unidades responsables para la recepción de quejas y reclamos.</li> <li>2. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y otros medios.</li> <li>3. Dar seguimiento a los programas de protección de denunciantes.</li> <li>4. Realizar un seguimiento de las</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades identificadas.</li> <li>2. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos.</li> <li>3. Informe de actividades y resultados.</li> <li>4. Existe un responsable para informar al denunciante el resultado de sus denuncias.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ministerio Público (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Ministerio Público (órgano a determinarse)</li> <li>3. Ministerio Público (órgano a determinarse) / Contraloría General de la República /</li> </ol>

	denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias.		Defensoría del Pueblo. 4. Ministerio Público (órgano a determinarse).
8. Fortalecer los órganos de control del cumplimiento de las normas de conducta ética	1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de los órganos de control interno del Ministerio Público.	1. Programa de fortalecimiento elaborado e implementado	1. Fiscalía General del Estado.

#### B. Medidas sancionadoras.

<b>Objetivo 1. Promover la adecuación y aplicación de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas).</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Identificar las deficiencias o vacíos del marco normativo penal y promover su mejoramiento y adecuación a las normas de las Convenciones contra la Corrupción.	1. Coordinar con la Corte Suprema de Justicia la realización de un estudio que identifique las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y proponga las mejoras normativas. 2. Coordinar con la Corte Suprema de Justicia la elaboración de un anteproyecto de ley de armonización de las normas penales	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. Ministerio Público /Corte Suprema de Justicia.

	a las disposiciones de las Convenciones y promover la discusión y tratamiento del proyecto en el Congreso.		
--	--	--	--

**Objetivo 2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Fortalecer los sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de hechos de corrupción.	1. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.	1. Ver objetivo 2, medida 5.
5. Fortalecer al Ministerio Público en su labor de investigación y persecución de hechos de corrupción.	1. Elaborar e implementar un programa para el fortalecimiento del Ministerio Público en la investigación y persecución de hechos de corrupción, que incluya un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios de las unidades fiscales responsables.	1. Programa desarrollado e implementado.	1. Ministerio Público.
2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal. Mejorar la coordinación de la actuación de la	1. Dar continuidad a los programas de fortalecimiento y coordinación de las unidades especializadas de investigación de hechos de corrupción en la Contraloría General	1. Informe de actividades y resultados. 2. Programa elaborado e implementado.	1. Ministerio Público / Contraloría General de la República. 2. Ministerio Público / Contraloría General de la República.

<p>Contraloría General de la República y el Ministerio Público.</p>	<p>de la República y en el Ministerio Público.</p> <p>2. Elaborar e implementar un programa para mejorar la detección, investigación y coordinación en la persecución del enriquecimiento ilícito y el tráfico de influencias.</p>		
<p>3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra personas involucradas en hechos de corrupción</p>	<p>2. Coordinar con la Corte Suprema de Justicia y la Contraloría la elaboración e implementación de un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre hechos de corrupción pública. Difundir los informes en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>2. Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia / Contraloría General de la República.</p>

**Objetivo 5. Implementar medidas para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
---------	-------------	-------------	--------------



1. Mejorar los mecanismos de control e investigación sobre la actuación de los agentes fiscales.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento y evaluación de la actuación de los fiscales en los procesos sobre hechos de corrupción.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Ministerio Público (unidad interna a determinarse).
3. Realizar un seguimiento y difundir al público los resultados de los procesos a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.	1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos sobre mal desempeño sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento. Difundir en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia, los informes sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.	1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.	1. Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados / Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

**Objetivo 6. Implementar medidas para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
2. Fortalecer los sistemas de investigación y persecución penal de hechos punibles relacionados a las	1. Elaborar e implementar un programa para el fortalecimiento y coordinación de las unidades de investigación de la	1. Programa elaborado e implementado.	1. Contraloría General de la República / Ministerio Público.

<p>campañas electorales (uso de bienes, violación de límites de gastos o contribuciones, etc.).</p>	<p>Contraloría General de la República y el Ministerio Público, que incluya un programa de entrenamiento dirigido a los fiscales penales y electorales y a los funcionarios de la Contraloría General de la República.</p>		
<p>4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra los funcionarios, candidatos y administradores de los partidos políticos que cometan irregularidades o delitos en violación a las normas sobre usos de bienes públicos, violación de límites de gastos o contribuciones.</p>	<p>1. Elaborar e implementar un programa de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y sobre los resultados de los procesos. Difundir en la página Web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia un informe sobre la situación y sobre los resultados de los procesos.</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado, con la información puesta a disposición en las páginas web del Ministerio Público y de la Corte Suprema de Justicia.</p>	<p>1. Ministerio Público / Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia .</p>

#### 5. Acciones a desarrollar a cargo de la Contraloría General de la República (CGR).

La Contraloría General de la República es un órgano de rango constitucional con autonomía funcional y administrativa, independiente del Poder Ejecutivo, para el control de las actividades económicas y financieras del Estado. Actúa como órgano de control administrativo externo.

Entre sus actividades fundamentales se encuentran la realización de exámenes especiales, la revisión de las declaraciones juradas, el examen de las rendiciones de cuentas, entre otras. En el ejercicio de sus funciones emite informes y dictámenes, o formula denuncias por la comisión de hechos punibles. En ese sentido, su labor se centra en la detección de los hechos de corrupción y en la remisión de los informes a los órganos responsables de impulsar y sancionar dichos actos. Las actividades que se describen se relacionan con esos roles. Se incluye además la participación de la Contraloría en el proceso de discusión de algunos anteproyectos de ley relacionados con sus labores.

#### A. Medidas preventivas.

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Implementar procedimientos públicos y transparentes de selección y promoción del personal público que garanticen el acceso a los cargos públicos en igualdad de condiciones y sobre la base de la idoneidad y competencia de los candidatos, priorizando aquellos puestos que se identifiquen como más vulnerables a la corrupción.	1. Realizar auditorías anuales, prioritariamente en las instituciones que tienen los cargos más vulnerables a la corrupción para verificar que se cumplan las normas sobre selección y promoción del personal más vulnerables a la corrupción.	1. Auditorías realizadas en cuanto menos las instituciones identificadas.	1. Contraloría General de la República en coordinación con la Secretaría de la Función Pública
6. Desarrollar medidas para fortalecer los órganos de control del cumplimiento	1. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la CGR en el	1. Programa elaborado e implementado.	1. CGR.

de las normas relativas a la carrera de la función pública.	control de la gestión de los recursos humanos de las instituciones públicas.		
---	--	--	--

**Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos, establecidas en la ley de la función pública y en otras legislaciones, especialmente con respecto a aquellos cargos que se consideren más vulnerables a la corrupción.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar los altos cargos, los cargos de confianza y los cargos de carrera más vulnerables a la corrupción para focalizar el control de las prohibiciones e incompatibilidades.</li> <li>2. Implementar una declaración de intereses de presentación obligatoria para los altos cargos y los cargos de carrera identificados</li> <li>3. Establecer unidades de investigación de la Contraloría General de la República que se responsabilicen de la investigación de denuncias relativas a incumplimientos de normas sobre prohibiciones e</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de cargos identificados.</li> <li>2. Exigencia de la declaración de intereses implementada.</li> <li>3. Unidades de investigación de la CGR establecidas con sus respectivos responsables.</li> <li>4. Operativos de control realizados. Número de sumarios instruidos y resultados de los sumarios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Secretaría de la Función Pública/Contraloría General de la República</li> <li>2. Secretaría de la Función Pública/Contraloría General de la República/.</li> <li>3. Contraloría General de la República.</li> <li>4. Contraloría General de la República</li> </ol>

	<p>incompatibilidades, y sobre uso de bienes públicos.</p> <p>4. Realizar operativos de control con respecto al uso de bienes públicos en periodos electorales</p>		
<p>2. Mejorar el marco legal sobre prohibiciones e incompatibilidades, asegurando que las normas sean aplicables a los altos cargos.</p>	<p>1. Analizar el proyecto de Ley de Ética de la Función Pública presentado en la Cámara de Senadores.</p>	<p>1. Proyecto de ley revisado.</p>	<p>1. CGR/Poder Ejecutivo/</p>
<p>3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.</p>	<p>1. Desarrollar un sistema informático para el cruzamiento de datos de la declaración de bienes entre el SINARH y la CGR</p> <p>2. Desarrollar e implementar un sistema de información pública, con un portal en internet para difundir e individualizar los cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar las declaraciones de bienes.</p> <p>3. Desarrollar e implementar un sistema para la detección y sanción de funcionarios que</p>	<p>1. Sistema desarrollado e implementado.</p> <p>2. Sistema de información desarrollado e implementado. Difusión e individualización de cargos que dieron cumplimiento a la obligación de presentar declaraciones de bienes.</p> <p>3. Sistema desarrollado e implementado. Número de sumarios instruidos. Resultados de los sumarios.</p>	<p>1. Contraloría General de la República en coordinación con la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>2. Contraloría General de la República/Secretaría de la Función Pública.</p> <p>3. Contraloría General de la República/Secretaría de la Función Pública.</p>

	no cumplen con su obligación de presentar las declaraciones de bienes.		
4. Mejorar el marco jurídico sobre declaraciones de bienes y rentas.	1. Reimpulsar el estudio del proyecto de Ley de declaración de Bienes y presentarlo nuevamente al Congreso.	1. Proyecto de ley revisado y presentado.	1. CGR
5. Fortalecer los sistemas de denuncias por violación de normas de conducta ética, incluidas las relativas al uso de bienes y a la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones de bienes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las unidades responsables para la recepción de quejas y reclamos, prioritariamente en las instituciones donde se encuentren los cargos más vulnerables a la corrupción.</li> <li>2. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y otros medios.</li> <li>3. Dar seguimiento a los programas de protección de denunciantes.</li> <li>4. Realizar un seguimiento de las denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias. Énfasis en las instituciones seleccionadas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades identificadas.</li> <li>2. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos.</li> <li>3. Informe de actividades y resultados.</li> <li>4. Existe un responsable para informar al denunciante el resultado de sus denuncias en las instituciones seleccionadas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instituciones involucradas / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</li> <li>2. Instituciones identificadas como más vulnerables</li> <li>3. Instituciones involucradas / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo.</li> <li>4. Instituciones involucradas.</li> </ol>

6. Mejorar el marco jurídico para la protección de los denunciantes.	1. Analizar el proyecto de Ley de Protección de denunciantes presentado en la Cámara de Senadores.	1. Proyecto de ley revisado.	1. Ministerio Público /CGR / Defensoría del Pueblo.
8. Fortalecer los órganos de control del cumplimiento de normas de conducta ética.	1. Realizar un seguimiento al programa de fortalecimiento de la CGR. 2. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de las Unidades internas de investigación de las instituciones seleccionadas.	1. Resultados del seguimiento. 2. Programa elaborado e implementado. 3. Ver objetivo 1.	1. Contraloría General de la República 2. Contraloría General de la República/ Ministerios e instituciones involucradas.

**Objetivo 3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia de las recaudaciones públicas**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, quejas y reclamos.	1. Posibilitar la recepción de quejas y reclamos a través de internet y otros medios. 2. Dar seguimiento a los programas de protección de denunciantes. 3. Realizar un seguimiento de las denuncias e informar al denunciante, cuando ha sido identificado, del resultado de las denuncias.	1. Páginas Web pueden recibir quejas y reclamos. 2. Informe de actividades y resultados. 3. Existe un responsable para informar al denunciante el resultado de sus denuncias.	1. Contraloría General de la República. 2. CGR. 3. CGR

<p>2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de ingresos y de los resultados de las recaudaciones (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.</p>	<p>1. Desarrollar un programa de información para la Contraloría General de República a fin de poner a disposición del público los resultados finales de las auditorías realizadas.</p>	<p>1. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de las estimaciones y resultados.</p>	<p>1. Contraloría General de la República.</p>
<p>3. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los ingresos públicos.</p>	<p>1. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento permanente y anual de los funcionarios responsables de las auditorías y de verificar las rendiciones de cuentas, tanto de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo como de las auditorías institucionales en las instituciones identificadas como más vulnerables.</p> <p>2. Realizar un seguimiento al programa de fortalecimiento de la Contraloría General de la República.</p>	<p>1. Programa elaborado e implementado con funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las auditorías institucionales de las instituciones seleccionadas.</p> <p>2. Resultados del seguimiento.</p> <p>3. Programa elaborado e implementado.</p> <p>4. Manuales elaborados y aprobados por la CGR.</p> <p>5. Resultados de los controles realizados.</p> <p>6.</p>	<p>1. Contraloría General de la República/ Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías institucionales de las instituciones involucradas.</p> <p>2. Contraloría General de la República.</p> <p>3. Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República.</p> <p>4. Contraloría General de la República.</p> <p>5. Contraloría General de la República.</p>



	<p>3. Elaborar manuales de auditoría y rendición de cuentas estándares que incluyan directrices para la elaboración de los informes.</p> <p>4. Compilar el marco jurídico vigente con un índice analítico para identificar los temas abordados. Difundir la compilación entre los funcionarios responsables de la auditoría y puesta a disposición del público en los portales oficiales.</p> <p>4. Focalizar los controles posteriores y los sistemas de rendición de cuentas para verificar los resultados de la gestión en las instituciones identificadas.</p>		
<p>4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de las recaudaciones públicas.</p>	<p>1. Identificar las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y elaborar un anteproyecto de ley para mejorar el marco jurídico, incluyendo los sistemas de rendición de</p>	<p>1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.</p>	<p>1. CGR / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Ministerio de Hacienda.</p>

	cuentas. Presentar el Proyecto al Congreso.		
5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control	1. Presentar el anteproyecto de ley de modificación de la carta orgánica de la CGR al Congreso.	1. Anteproyecto de ley presentado.	1. CGR.

<b>Objetivo 4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, quejas y reclamos	1. Ver objetivo 3, medida 1.	1. Ver objetivo 3, medida 1.	1. Ver objetivo 3, medida 1.
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de gastos y de los gastos efectivamente ejecutados (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.	1. Desarrollar un programa de información para la Contraloría General de República a fin de poner a disposición del público los resultados finales de las auditorías realizadas.	1. Sistema de información desarrollado. Difusión efectiva de los resultados.	1. CGR.
3. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los gastos públicos.	1. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento permanente y anual de los funcionarios responsables de las auditorías y de verificar las rendiciones de cuentas, tanto de la Contraloría General de la República, de	1. Programa elaborado e implementado con funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las auditorías institucionales de las instituciones seleccionadas. 2. Resultados del	1. Contraloría General de la República/ Auditoría General del Poder Ejecutivo/ Auditorías institucionales de las instituciones involucradas. 2. Contraloría General de la República. 3. Auditoría General del Poder

	<p>la Auditoría General del Poder Ejecutivo como de las auditorías institucionales en las instituciones identificadas como más vulnerables.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Realizar un seguimiento al programa de fortalecimiento de la Contraloría General de la República.</li> <li>3. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.</li> <li>4. Elaborar manuales de auditoría y rendición de cuentas estándares que incluyan directrices para la elaboración de los informes.</li> <li>5. Compilar el marco jurídico vigente con un índice analítico para identificar los temas abordados. Difundir la compilación entre los funcionarios responsables de la auditoría y puesta a disposición del público en los portales oficiales.</li> <li>6. Realizar operativos especiales de auditoría en</li> </ol>	<p>seguimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Programa elaborado e implementado.</li> <li>4. Manuales elaborados y aprobados por la CGR.</li> <li>5. Legislación compilada y difundida</li> <li>6. Resultados de los controles realizados.</li> </ol>	<p>Ejecutivo/ Presidencia de la República.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República.</li> <li>5. Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Presidencia de la República</li> <li>6. Contraloría General de la República.</li> </ol>
--	--	---	---

	periodos electorales para verificar el cumplimiento de las normas sobre gasto público		
4. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de los gastos públicos.	1. Identificar las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y elaborar un anteproyecto de ley para mejorar el marco jurídico, incluyendo los sistemas de rendición de cuentas. Presentar el Proyecto al Congreso.	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. CGR / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Ministerio de Hacienda.
5. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control (ver objetivo 3, medida 6)	Ver objetivo 3.	Ver objetivo 3.	Ver objetivo 3.

**Objetivo 5. Establecer y fortalecer sistemas apropiados de contratación pública, y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
3. Desarrollar sistemas adecuados de auditoría de contratos en ejecución, verificando la entrega efectiva de bienes, terminación adecuada de obras, etc.	1. Elaborar manuales de procedimientos para la verificación de contratos en ejecución. 2. Elaborar e implementar programas de entrenamiento dirigidos a los responsables de las auditorías de contratos	1. Manuales de procedimientos elaborados. 2. Programa de entrenamiento elaborado e implementado.	1. Dirección General de Contrataciones Públicas / Auditoría General del Poder Ejecutivo / Contraloría General de la República. 2. Dirección General de Contrataciones Públicas / Auditoría General del Poder

	(Auditorías institucionales, Auditoría General del Poder Ejecutivo, Contraloría General de la República.)		Ejecutivo/ Contraloría General de la República
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de intereses en materia de contrataciones públicas. (ver objetivo 2)	1. Ver objetivo 2	1. Ver objetivo 2	1. Ver objetivo 2

**Objetivo 6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.**

<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
2. Fortalecer los sistemas y organismos de control de los gastos y contribuciones electorales.	1. Elaborar e implementar un programa de control de las contribuciones a partidos políticos y candidatos con la coordinación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Estado de Tributación. 2. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios del TSJE, de la CGR y	1. Programa elaborado e implementado. 2. Programa elaborado e implementado.	1. Tribunal Superior de Justicia Electoral / Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda – Subsecretaría de Estado de Tributación.

	de la Subsecretaría de Estado de Tributación responsables de control		
--	--	--	--

### B. Medidas sancionadoras.

<b>Objetivo 2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de hechos de corrupción</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Fortalecer los sistemas de recepción de denuncias y de protección de los denunciantes de hechos de corrupción.	2. Mejorar el marco legal (ver medidas preventivas, objetivo 2). 3. Identificar, coordinar y dar continuidad a los programas de recepción de denuncias y protección de denunciantes.	1. Ver medidas preventivas, objetivo 2. 2. Informe de seguimiento de los programas.	1. Ver medidas preventivas, objetivo 2. 2. Ministerio Público / Contraloría General de la República / Defensoría del Pueblo /.
3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal. Mejorar la coordinación de la actuación de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.	1. Dar continuidad a los programas de fortalecimiento y coordinación de las unidades especializadas de investigación de hechos de corrupción en la Contraloría General de la República y en el Ministerio Público. 2. Elaborar e implementar un programa para mejorar la detección, investigación y coordinación en la persecución del enriquecimiento ilícito y el tráfico de	1. Informe de actividades y resultados. 2. Programa elaborado e implementado.	1. Ministerio Público / Contraloría General de la República. 2. Ministerio Público / Contraloría General de la República.

	influencias.		
--	--------------	--	--

**Objetivo 3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción**

**Unidad de coordinación: Secretaría de la Función Pública**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
2. Mejorar la coordinación entre las unidades internas de las instituciones, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la República en la investigación y sanción administrativa de hechos de corrupción	1. Elaborar e implementar un programa de coordinación entre la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría General de la República y las Unidades Internas de investigación de las instituciones públicas más vulnerables.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Secretaría de la Función Pública/ Instituciones involucradas/ Contraloría General de la República.

**Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.**

Medidas	Actividades	Indicadores	Responsables
1. Mejorar el marco jurídico para hacer efectiva la responsabilidad civil de las personas que desempeñan funciones públicas.	1. Elaborar un estudio que identifique las deficiencias y vacíos de la legislación vigente y proponga las mejoras normativas. Presentar el Proyecto al Congreso.	1. Diagnóstico elaborado y proyecto terminado y presentado al Congreso.	1. Procuraduría General de la República / Contraloría General de la República.
3. Fortalecer a la Procuraduría General en su función de defensa de los intereses	1. Elaborar e implementar un programa para el fortalecimiento de la Procuraduría	1. Programa elaborado e implementado.	1. Procuraduría General de la República en coordinación con la CGR

patrimoniales de la República.	General de la República y su coordinación con la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, que incluya un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios de la Procuraduría y de la Contraloría General de la República.		
--------------------------------	--	--	--

<b>Objetivo 6. Implementar medidas para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
1. Mejorar los sistemas de denuncia sobre uso de bienes públicos durante periodos electorales	1. Ver medidas preventivas, objetivo 2.	1. Ver medidas preventivas, objetivo 2	1. Ver medidas preventivas, objetivo 2.
2. Fortalecer los sistemas de investigación y persecución penal de hechos punibles relacionados a las campañas electorales (uso de bienes, violación de límites de gastos o contribuciones, etc.).	1. Elaborar e implementar un programa para el fortalecimiento y coordinación de las unidades de investigación de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, que incluya un programa de entrenamiento dirigido a los fiscales penales y electorales y a los funcionarios de la Contraloría General de la República.	1. Programa elaborado e implementado.	1. Contraloría General de la República / Ministerio Público.



## 7. Acciones a desarrollar a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Acorde con los ejes estratégicos uno los ámbitos que se pretende afrontar en esta actualización del Plan Nacional de Integridad es la transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y respecto de la financiación de los partidos políticos. Este ámbito está expresamente abordado en la Convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción como una de las medidas preventivas que los Estados Partes se comprometen a impulsar en sus respectivos países (Art. 7, numeral 3 de la Convención ONU).

Considerando este aspecto, se ha considerado pertinente establecer algunas acciones a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral. Las actividades, indicadores y responsables constituyen propuestas preliminares. Estas propuestas deben ser analizadas, discutidas y ajustadas por las unidades responsables, y armonizadas con los otros programas. Los plazos de implementación deben ser determinados por las unidades responsables, tomando en cuenta un horizonte temporal de tres años contados desde la aprobación de este documento.

### A. Medidas preventivas

<b>Objetivo 6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Responsables</b>
2. Desarrollar sistemas de información pública de las rendiciones de cuentas de los partidos políticos y candidatos a cargos públicos electivos.	1. Elaborar e implementar un programa de difusión de las rendiciones de cuentas presentadas por los partidos políticos. Difundir la información en el portal de internet del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en oportunidad de la presentación anual de las rendiciones de cuentas y con posterioridad a las campañas	1. Programa elaborado e implementado con la información difundida.	1. Tribunal Superior de Justicia Electoral.

	electorales.		
3. Fortalecer los sistemas y organismos de control de los gastos y contribuciones electorales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar e implementar un programa de control de las contribuciones a partidos políticos y candidatos con la coordinación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la Contraloría General de la República y la Subsecretaría de Estado de Tributación.</li> <li>2. Elaborar e implementar un programa de entrenamiento dirigido a los funcionarios del TSJE, de la CGR y de la Subsecretaría de Estado de Tributación responsables de control</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa elaborado e implementado.</li> <li>2. Programa elaborado e implementado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tribunal Superior de Justicia Electoral / Contraloría General de la República / Ministerio de Hacienda - Subsecretaría de Estado de Tributación.</li> </ol>

### VIII. Mecanismo de monitoreo.

Conforme se ha expuesto, uno de los propósitos fundamentales de la actualización del PNI constituye la necesidad de armonizar las políticas nacionales de integridad con los criterios de análisis de las convenciones internacionales contra la corrupción, a fin de facilitar los mecanismos de seguimiento y monitoreo. Específicamente, se ha visto que la Convención Interamericana contra la Corrupción cuenta con un Mecanismo de seguimiento de implementación de sus disposiciones (MESICIC) del cual forma parte el Estado Paraguayo. Esta participación obliga a la República del Paraguay a presentar periódicamente informes de avance del cumplimiento de la Convención, además de someterse a un proceso de evaluación sobre la aplicación de disposiciones específicas. Este proceso de evaluación ya ha generado la aprobación de un informe específico del Comité de Expertos del MESICIC en la primera ronda de evaluación celebrada en Washington en julio de 2003, así como los informes de avance que han sido elaborados hasta la fecha.. A la fecha de elaboración del presente documento, el

Paraguay será nuevamente sometido a un proceso de evaluación con respecto a otras disposiciones de la Convención Interamericana, para lo cual ha elaborado sus respuestas al cuestionario de evaluación, que fueron remitidas oportunamente al Comité de Expertos<sup>27</sup>.

La actualización del PNI facilitará y promoverá el monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Integridad, pues al estar armonizados los criterios de análisis, los informes de avance que se preparen para el MESICIC también podrán ser aprovechados como informes de seguimiento del PNI. Los informes de avance de la República del Paraguay con respecto a la Convención Interamericana contra la Corrupción deben ser elaborados para cada reunión del Comité de Expertos del MESICIC que se celebra en Washington cada seis meses. Por tanto, el sistema propuesto permitirá la preparación de informes de seguimiento del PNI con esa periodicidad.

En igual sentido, para aprovechar las experiencias de monitoreo existentes, será tarea del Comité Interinstitucional Técnico de Apoyo a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CITAIC) instancia que también prepara los informes para el Comité de Expertos del MESICIC, la preparación de los informes de monitoreo del PNI. Cabe recordar que este comité fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 16735/2002, y está integrado por el CISNI, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Ministerio Público y la Secretaría de la Función Pública, bajo la coordinación de la Unidad Técnica del CISNI, con la ampliación de más miembros según el reglamento operativo sometido a aprobación del Poder Ejecutivo. Cabe mencionar además que el proceso de preparación de estos informes del CITAIC contempla la consulta a organizaciones de la sociedad civil sobre las respuestas formuladas. En resumen, puede encomendarse la preparación de los informes de monitoreo del PNI al CITAIC, sobre la información proveías por las instituciones asignadas en los tres poderes del estado. Ej.: Poder Ejecutivo: Secretaría de la Función Pública; Poder Legislativo: Secretaría General; Poder Judicial: Dirección de Planificación, Unidad de Transparencia.

El mecanismo de monitoreo propuesto, cuyo formato se anexa, aprovecha el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, y será implementado sin detrimento de informes específicos por institución u otros mecanismos que pudieran establecerse para complementar o profundizar los informes de seguimiento elaborados.

## IX. Referencias

### A. Fuentes consultadas.

1. Sistematización de Insumos para la elaboración de la actualización del PNI. Unidad Técnica del CISNI. Agosto, 2006.
2. Plan Nacional de Integridad (anteriormente Plan Nacional Anticorrupción - 29 de noviembre de 2000). Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad. Gobierno de la República del Paraguay - Instituto del Banco Mundial. En vigencia desde el 2001.

---

<sup>27</sup> Informe de la República del Paraguay sobre las disposiciones seleccionadas para la Segunda Ronda de Evaluación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, actualizado al 17 de julio de 2006.

3. Convención Interamericana contra la Corrupción. Desafíos para la República del Paraguay. Informe de Paraguay de la Primera Ronda de Evaluación. Publicación del Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI). Asunción, 2003.
4. Informe de la República del Paraguay sobre las disposiciones seleccionadas para la Segunda Ronda de Evaluación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Comité Interinstitucional de Apoyo a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CITAIC). Asunción, actualizado al 17 de julio de 2006.
5. Informe final. Elaboración de plan de acción para la implementación de las recomendaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Raúl Quiñónez. OEA/CISNI. Diciembre 2005.
6. Estudio "Patrones de comportamiento y desempeño institucional, gobernabilidad y corrupción en el sector público en el Paraguay, realizado en el año 2004.
7. Índice de percepción de la corrupción 2005. Transparencia Internacional.
8. Informe - resumen latinobarómetro 2004.
9. Estudio de la cultura política y práctica de gobernabilidad democrática (CIRD)
10. Medición de los indicadores de gobernabilidad. Instituto del Banco Mundial, 2004.
11. Índice de transparencia, Integridad y Eficiencia, 2004. Encuesta Nacional sobre corrupción 2004. Transparencia Paraguay. Publicados en mayo de 2005.
12. Libro Blanco sobre la Reforma Institucional en Paraguay. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya (IIG), Setiembre 2002.
13. Programa Umbral. Cuenta Desafío del Milenio. Consejo Presidencial de Modernización de la Administración Pública. República del Paraguay.
14. Proyecto de Modernización de la Administración Pública de Paraguay. Unión Europea - República del Paraguay.
15. La Corrupción en América Latina: Estudio analítico basado en una revisión bibliográfica y entrevistas. Casals & Associates - USAID [www.respondanet.com](http://www.respondanet.com) 2004.
16. Descifrando la corrupción. Conceptos básicos para analizar prácticas de corrupción en sociedades e instituciones democráticas. Editado por Probidad. Programa de Dinamarca Pro Derechos Humanos para Centroamérica. Primera Edición. Octubre de 2004.
17. Estrategia de promoción de la Participación Social basada en la Formación Ciudadana. Mercedes Oraisón. Unidad Técnica del CISNI. Diciembre, 2005.
18. Garzón Valdéz, Ernesto. Acerca del concepto de corrupción. Estudios filosofía - historia - letras. Verano - Otoño 1996 (biblioteca.itam.mx).
19. Hernández, Analucía. La transgresión del concepto jurídico de corrupción. Nuevas oportunidades para su investigación. [www.odd.ucr.ac.cr](http://www.odd.ucr.ac.cr)
20. Malem Seña, Jorge. Universidad Pompeu Fabra, Nota preliminar en Mendonca, Daniel. Corrupción. Un estudio sobre la corrupción en el Paraguay. Intercontinental Editora. Asunción, 2005.
21. Martini, Carlos - Yore, Myriam. La corrupción como mecanismo de reproducción del sistema político paraguayo. Apuntes para radiografía de la impunidad. CIDSEP- Universidad Católica - Honrad Adenauer Stiftung, Asunción, 1998.
22. Mendonca, Daniel. Corrupción. Un estudio sobre la corrupción en el Paraguay. Intercontinental Editora. Asunción, 2005.
23. Mendonca, Daniel. Infame condición. Democracia - Pobreza - Corrupción. Paraguay. Centro de Publicaciones de la Universidad Católica (CEPUC), Editorial Servilibro. Asunción, 2002.

24. Nieto, Francisco. Desmitificando la corrupción en América Latina, en revista « Nueva Sociedad », Caracas, Nov-Dic 2004, número 194.
25. Njaim, Humberto. Corrupción política. [www.iidh.ed.cr./siii/index\\_fl.htm](http://www.iidh.ed.cr./siii/index_fl.htm) para Biblioteca Católica Digital.
26. Klitgaard. Controlando la Corrupción. Fundación Hans Seidel. Editorial Quipus. La Paz - Bolivia 1990
27. Suárez, Francisco. La Multidimensionalidad del Concepto de Corrupción. Tomado de <http://www.probidad.org/regional/bibliografía/2001/001.html>.
28. Revista Latinoamericana de Política Criminal. Corrupción. Pena y Estado. Año 1. Número 1. Publicación del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Editorial del Puerto. Buenos Aires, 1995.
29. Oficina Anticorrupción del Gobierno de la República Argentina. Plan de Acción y criterios de significación. Marzo, 2001 ([www.anticorrupcion.jus.gov.ar](http://www.anticorrupcion.jus.gov.ar)).



## X. Anexo: Formato para el Monitoreo

### Plan Nacional de Integridad 2006 - 2010 Formato para el Monitoreo

#### 1. Presentación

El mecanismo de monitoreo propuesto, que aprovecha el mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, será implementado sin detrimento de otros informes específicos que las instituciones pudieran generar para complementar o profundizar el monitoreo.

El documento está encarado como una guía para el monitoreo de las medidas establecidas en el PNI 2006 - 2010, acerca de las medidas establecidas para desarrollar e implementar mecanismos que prevengan, detecten y sancionen los hechos de corrupción en la gestión pública.

Para la construcción del instrumento, se han considerado los indicadores establecidos en el PNI 2006 - 2010, éstos atienden las disposiciones seleccionadas para la primera y segunda ronda de evaluación para la implementación de la CICC, así como otras disposiciones afines establecidas en la Convención Contra la Corrupción de Naciones Unidas.

#### 2. Objetivos del Monitoreo

1. Evaluar los avances respecto al cumplimiento de las disposiciones del PNI 2006 - 2010.
2. Utilizar la información obtenida para actualizar los informes de seguimiento que Paraguay debe presentar semestralmente ante el MESICIC, y sobre los resultados concertar con el Gobierno la concreción de medidas oportunas y efectivas que establezcan responsabilidades específicas de los diversos sectores

#### 3. Cuadro Resumen de las Disposiciones Seleccionadas para la Primera y Segunda Ronda de Evaluación Incluidas en el PNI 2006 - 2010

	Descripción de las medidas	Equivalencia con los objetivos previstos en el PNI 2006 - 2010
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>	<b>Normas de Conducta y Mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.</b>	Obj. Prev. N° 2
	<b>Sistemas para la Declaración de los Ingresos, Activos y Pasivos</b>	Obj. Prev. N° 2
	<b>Sistemas para la contratación de funcionarios público y para la adquisición de bienes y servicios de parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficacia de tales sistemas</b>	Obj. Prev. N° 1 y 5

	Sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción	Obj. Prev. N° 3 y 4
	Sistemas para proteger a funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad	Obj. Prev. N° 2, 3 y 4
	Órganos de Control Superior.	Obj.Prev.N° 3 y 4; Obj.San.N° 2
	Mecanismos para estimular la participación de la Sociedad Civil y de las Organizaciones No Gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la Corrupción	Obj. Prev. N° 7
MEDIDAS SANCIONAT.	Adopción de medidas legislativas o de otro carácter que sean necesarias para tipificar como delitos en el derecho interno	Obj. San. N° 1
MECANISMOS PARA LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA	Asistencia y Cooperación	
	Autoridades Centrales	

#### 4. Resumen General de las Medidas Preventivas y las Instancias Responsables de la Implementación

En el ámbito de las medidas preventivas para prevenir la corrupción y promover la integridad:	1 PE	2 PL	3 CSJ	4 MP	5 CGR	6 TSJE
1. Establecer y fortalecer <u>la carrera de la función pública</u> e implementar <u>sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes</u> para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.						
2. Establecer y fortalecer medidas para <u>promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas.</u>						
3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el <u>control y transparencia de las recaudaciones públicas.</u>						



4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el <u>control y transparencia del gasto público</u>						
5. Fortalecer sistemas apropiados de <u>contratación pública</u> , y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.						
6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la <u>transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.</u>						
7. Establecer e implementar mecanismos para promover <u>la participación de la sociedad civil</u> en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.						
8. Desarrollar <u>programas de concientización, difusión e investigación sobre ética pública y lucha contra la corrupción.</u>						

#### Responsables por la Implementación.

1. Poder Ejecutivo a) Sin depender de reformas legales  
b) Que depende de reformas legales
2. Poder Legislativo
3. Corte Suprema de Justicia
4. Ministerio Público
5. Contraloría General de la República
6. Tribunal Superior de Justicia Electoral

#### **5. Resumen General de las Medidas Sancionatorias y las Instancias Responsables de la Implementación**

<b>En el ámbito de las medidas destinadas a sancionar los hechos de corrupción y combatir la impunidad.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Promover la adecuación a las convenciones internacionales contra la corrupción de las <u>normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción</u> , incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas).						
2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción, tanto administrativa como penal por los hechos de corrupción.						
3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de						

investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción.						
4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga un resarcimiento por los daños y perjuicios generados al patrimonio público por los hechos de corrupción cometidos por sus funcionarios.						
5. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que comenten hechos de corrupción.						
6. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.						

## 6. Medidas por objetivos.

Para cada objetivo específico, el PNI propone una serie de medidas a ser implementadas.

### A. Medidas preventivas.

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Implementar procedimientos públicos y transparentes de selección y promoción del personal público que garanticen el acceso a los cargos públicos en igualdad de condiciones y sobre la base de la idoneidad y competencia de los candidatos, priorizando aquellos puestos que se identifiquen como más vulnerables a la corrupción.						
2. Mejorar el marco legal de la función pública.						
3. Eliminar los obstáculos judiciales para la implementación efectiva de la ley de la función pública.						
4. Desarrollar programas que tomen en cuenta la relación entre remuneración equitativa y la probidad en el servicio público						
5. Desarrollar programas relativos a la capacitación del personal público que les permitan cumplir los requisitos de desempeño correcto, honorable y debido de sus funciones y les proporcionen capacitación especializada y apropiada para que sean más conscientes de los riesgos de corrupción inherentes al desempeño de sus funciones.						
6. Fortalecer los órganos encargados del control del						

cumplimiento de las normas relativas a la carrera de la función pública.						
7. Implementar la carrera judicial y mejorar los sistemas de selección y promoción de magistrados.						
8. Mejorar el marco legal sobre la carrera judicial y sobre selección de magistrados.						

<b>Objetivo 2. Establecer y fortalecer medidas para promover y controlar el cumplimiento de las normas de conducta ética en el ejercicio de las funciones públicas.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para controlar el cumplimiento de las normas sobre prohibiciones e incompatibilidades y sobre uso adecuado de bienes públicos, establecidas en la ley de la función pública y en otras legislaciones, especialmente con respecto a aquellos cargos que se consideren más vulnerables a la corrupción.						
2. Mejorar el marco legal sobre prohibiciones e incompatibilidades, asegurando que las normas sean aplicables a los altos cargos.						
3. Desarrollar y fortalecer sistemas adecuados para el control del cumplimiento de normas sobre declaración de bienes y rentas.						
4. Mejorar el marco jurídico sobre declaraciones de bienes y rentas.						
5. Fortalecer los sistemas de denuncias por violación de normas de conducta ética, incluidas las relativas al uso de bienes y a la obligatoriedad de la presentación de las declaraciones de bienes.						
6. Mejorar el marco jurídico para la protección de los denunciantes.						
7. Desarrollar programas de formación y difusión sobre las normas de conducta ética						
8. Fortalecer los órganos encargados del control del cumplimiento de normas de conducta ética						

<b>Objetivo 3. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia de las recaudaciones públicas.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, de quejas y reclamos.						
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de ingresos y de los resultados de las recaudaciones (para posibilitar al público la						

comparación de la efectividad de la gestión), así como de los resultados de las auditorías.						
3. Identificar de los ámbitos en los cuales existe mucha discrecionalidad en los ingresos. Adoptar medidas que permitan reducir la discrecionalidad y mejorar el control en estos ámbitos.						
4. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los ingresos públicos.						
5. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de las recaudaciones públicas.						
6. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control.						

<b>Objetivo 4. Establecer y fortalecer sistemas adecuados para el control y transparencia del gasto público.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 P L</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Fortalecer los sistemas de denuncias, de quejas y reclamos.						
2. Promover la información y difusión pública de las estimaciones de gastos y de los gastos efectivamente ejecutados (para posibilitar al público la comparación de la efectividad de la gestión.), así como de los resultados de las auditorías.						
3. Identificar los ámbitos en los cuales existe mucha discrecionalidad en los gastos. Adoptar medidas que permitan reducir la discrecionalidad y mejorar el control en estos ámbitos.						
4. Fortalecer los organismos de control y de los sistemas de auditoría y de rendición de cuentas sobre los gastos públicos.						
5. Mejorar el marco jurídico sobre mecanismos de control y auditoría de los gastos públicos.						
6. Mejorar el marco jurídico de los órganos de control. (ver objetivo 3, medida 6)						

<b>Objetivo 5. Fortalecer sistemas apropiados de contratación pública, y criterios objetivos de adopción de decisiones y de control de la ejecución de los contratos, que sean eficaces y transparentes, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Desarrollar especificaciones técnicas y condiciones comerciales adecuadas y objetivas para garantizar el principio de igualdad, y las mejores condiciones en calidad y costo para el Estado.						
2. Fortalecer las Unidades Operativas de Contratación.						

3. Desarrollar sistemas adecuados de auditoria de contratos en ejecución, verificando la entrega efectiva de bienes, terminación adecuada de obras, etc.						
4. Implementar medidas para brindar al público un informe periódico de desempeño del contrato, indicando entre otros aspectos, los datos sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, las dificultades evidenciadas para el desempeño de sus funciones, y el monto de los recursos públicos ejecutados.						
5. Desarrollar sistemas de atención al público para posibilitar la eficiente recepción de quejas y reclamos y brindar respuestas oportunas a quienes soliciten información sobre la gestión de contratos.						
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre conflictos de intereses en materia de contrataciones públicas. (ver objetivo 2)						

<b>Objetivo 6. Establecer e implementar sistemas adecuados para aumentar la transparencia respecto de la financiación de candidaturas a cargos públicos electivos y, respecto de la financiación de los partidos políticos.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Establecer o mejorar las normas sobre financiación de los partidos políticos y candidatos a cargos electivos, en especial, las referentes a las limitaciones a las contribuciones y gastos, el control de los aportes del Estado, y la transparencia del uso de los fondos.						
2. Desarrollar sistemas de información pública de las rendiciones de cuentas de los partidos políticos y candidatos a cargos públicos electivos.						
3. Fortalecer los sistemas y organismos de control de los gastos y contribuciones electorales.						

<b>Objetivo 7. Establecer e implementar mecanismos para promover la participación de la sociedad civil en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Establecer o mejorar las normas sobre acceso a la información pública.						
2. Establecer o mejorar las normas sobre participación de la ciudadanía en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.						
3. Implementar mecanismos para facilitar el acceso a la información y la participación ciudadana en el marco de las normas vigentes.						

<b>Objetivo 8. Promover la concientización, difusión e investigación sobre ética pública y lucha contra la corrupción.</b>	<b>1 PE SFP STP</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Desarrollar programas de educación en valores, ética pública y lucha contra la corrupción, en coordinación con los planes nacionales de educación.						
2. Desarrollar programas de investigación sobre ética pública y lucha contra la corrupción.						

### B. Medidas Sancionatorias

<b>Objetivo 1. Promover la adecuación y aplicación de las normas penales que tipifican y sancionan hechos de corrupción, incluyendo enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias (medidas legislativas). Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal de investigación y sanción penal por los hechos de corrupción</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Identificar las deficiencias o vacíos del marco normativo penal y promover su mejoramiento y adecuación a las normas de las Convenciones contra la Corrupción.						

<b>Objetivo 2. Fortalecer los sistemas de recepción de denuncias y de protección de los denunciantes de hechos de corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Fortalecer los sistemas de recepción de denuncias y de protección de los denunciantes de hechos de corrupción.						
2. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación, persecución y sanción penal. Mejorar la coordinación de la actuación de la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.						
3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra las personas involucradas en hechos de corrupción.						

<b>Objetivo 3. Fortalecer los sistemas, mecanismos y órganos de investigación y sanción administrativa de los hechos de corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Crear y fortalecer unidades internas especializadas en la						

investigación de las irregularidades administrativas y en el seguimiento de los sumarios administrativos.						
2. Mejorar la coordinación entre las unidades internas de las instituciones, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría General de la República en la investigación y sanción administrativa de hechos de corrupción.						
3. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los sumarios administrativos contra personas involucradas en hechos de corrupción.						

<b>Objetivo 4. Implementar mecanismos a fin de que el Estado obtenga la recuperación de los activos defraudados y una reparación adecuada por los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Mejorar el marco jurídico para hacer efectiva la responsabilidad civil de las personas que desempeñan funciones públicas.						
2. Mejorar el marco jurídico de la Procuraduría General de la República como órgano responsable de la defensa de los intereses patrimoniales de la República.						
3. Fortalecer a la Procuraduría General de la República en su función de defensa de los intereses patrimoniales de la República.						
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de las acciones realizadas por la Procuraduría General de la República para obtener la recuperación de los activos defraudados y la reparación de los daños y perjuicios causados al patrimonio público por los hechos de corrupción.						

<b>Objetivo 5. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad de los magistrados y fiscales que cometen hechos de corrupción.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
4. Mejorar los mecanismos de control e investigación a cargo de la Superintendencia del Poder Judicial y del Ministerio Público.						
5. Fortalecer los sistemas de denuncias y protección de denunciantes de hechos de corrupción.						
6. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados del enjuiciamiento a magistrados y fiscales involucrados en hechos de corrupción, sustanciados ante el Jurado de Enjuiciamiento de						

Magistrados.						
--------------	--	--	--	--	--	--

<b>Objetivo 6. Implementar mecanismos para hacer efectiva la responsabilidad penal de funcionarios y candidatos durante los periodos electorales.</b>	<b>1 PE</b>	<b>2 PL</b>	<b>3 CSJ</b>	<b>4 MP</b>	<b>5 CGR</b>	<b>6 TSJE</b>
1. Mejorar los sistemas de denuncia sobre uso de bienes públicos durante periodos electorales						
2. Fortalecer los sistemas de investigación y persecución penal de hechos punibles relacionados a las campañas electorales (uso de bienes, violación de límites de gastos o contribuciones, etc.).						
3. Mejorar el marco jurídico sobre financiación de partidos políticos y candidatos a cargos electivos, estableciendo sanciones efectivas contra los infractores.						
4. Desarrollar sistemas adecuados de seguimiento, evaluación e información pública sobre la situación y los resultados de los procesos contra los candidatos y administradores de los partidos políticos que cometan irregularidades o delitos en violación a las normas sobre usos de bienes públicos, violación de límites de gastos o contribuciones.						

### 7. Formato Tipo del Reporte que será presentado

<b>Identificación:</b>
<b>Institución:</b>
<b>Unidad de Coordinación:</b>
<b>Periodo comprendido:</b>
<b>Referencia para informar la situación de las medidas:</b>   Pendiente       En proceso        Concluido

<b>Objetivo 1. Establecer y fortalecer la carrera de la función pública e implementar sistemas de selección y promoción, adecuados y transparentes para contar con personal competente e idóneo en los cargos públicos.</b>			
<b>Unidad de coordinación: Secretaría de la Función Pública</b>			
<b>Medidas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Estado</b>
2. Implementar procedimientos públicos y transparentes de	6. Desarrollar e implementar un sistema de información de gestión de recursos humanos del sector público, con un portal	6. Sistema de Información implementado. Página Web en funcionamiento con la publicación de cargos vacantes, convocatorias a	



<p>selección y promoción del personal público que garanticen el acceso a los cargos públicos en igualdad de condiciones y sobre la base de la idoneidad y competencia de los candidatos, priorizando aquellos puestos que se identifiquen como más vulnerables a la corrupción.</p>	<p>en Internet. Difundir en el portal las vacancias de cargos, convocatorias de concursos públicos para la cobertura de cargos vacantes y resoluciones de selección de personal.</p>	<p>concursos, resultados de los concursos.</p> <p><u>Responsable:</u> Secretaría de la Función Pública</p>	
	<p>7. Identificar los cargos de carrera en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, que sean más vulnerables a la corrupción, a fin de focalizar las acciones sobre dichos cargos e instituciones.</p>	<p>7. Cargos de carrera vulnerables identificados.</p> <p><u>Responsable:</u> Secretaría de la Función Pública.</p>	
	<p>8. Elaborar los términos de referencia, pliegos de concursos y determinar los procedimientos y criterios de evaluación (que incluyan exámenes o pruebas de conocimientos) para la selección de los cargos identificados que resulten vacantes.</p>	<p>8. Términos de referencia y pliegos de concurso elaborados.</p> <p><u>Responsable:</u> Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas.</p>	
	<p>9. Implementar la selección de cargos por el sistema de oposición, cuanto menos en las instituciones públicas y con respecto a los cargos identificados como más vulnerables a la corrupción (Dirección General de Aduanas, Tributación, Ministerio de Obras Públicas).</p>	<p>9. Convocatorias difundidas en el portal. Cargos vulnerables seleccionados por oposición.</p> <p><u>Responsable:</u> Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas.</p>	
	<p>10. Diseñar e implementar sistemas de promoción en base a criterios objetivos que</p>	<p>10. Sistema de promoción elaborado e implementado en las instituciones y cargos</p>	

	evalúen los méritos y aptitudes de los funcionarios, en los cargos e instituciones más vulnerables.	vulnerables seleccionados. <u>Responsable</u> : Secretaría de la Función Pública con las instituciones involucradas.	
--	---	---	--

\*\*/\*\*